



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 583

CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON JAVIER LUIS SAENZ COSCULLUELA

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 15 de diciembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Comparecencia del señor Director de la Agencia EFE (Sobrado Palomares), para informar sobre la situación actual y perspectivas a corto y medio plazo de la Agencia. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/002245) | 17554 |
| — Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de Ley Orgánica de Huelga y de Medidas de Conflicto Colectivo. (BOCG serie A, número 87-1, de 1-6-92. Número de expediente 121/000087.) | 17567 |
| — Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de Ley Orgánica de Huelga y de Medidas de Conflicto Colectivo. (BOCG serie A, número 87-1, de 1-6-92. Número de expediente 121/000087.) (Empieza) | 17567 |
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS A CORTO Y MEDIO PLAZO DE LA AGENCIA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 212/002245).

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión Constitucional. Pasamos al examen del orden del día previsto, que será el siguiente: comparecencia del Director de la Agencia EFE, para informar sobre la situación actual y perspectivas a corto y medio plazo de la Agencia. Posteriormente se ratificará la ponencia del proyecto de Ley Orgánica de Huelga y de Medidas de Conflicto Colectivo y, a continuación, se emitirá el dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia.

Para cumplimentar el primer punto del orden del día comparece, a petición del Grupo Popular y previo acuerdo de la Mesa de esta Comisión, el Presidente de la Agencia EFE, don Alfonso Sobrado Palomares, a quien le doy la palabra para que se exprese en los términos previstos en la solicitud.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): Señor Presidente de la Comisión Constitucional, señorías, para acercarnos a lo que es y significa EFE como Agencia internacional, puedo partir de un hecho objetivo, comprobado y medido: en 1991 la Agencia EFE ha pasado a ocupar en Iberoamérica el primer lugar entre las agencias internacionales que se disputan encarnizadamente ese mercado. Consigue el primer lugar tanto por el número de noticias publicadas como por el espacio medido en centímetros cuadrados que ocupan sus noticias. Hace cuatro años era la tercera en número de noticias y la cuarta en espacios ocupados.

Las fuentes de esta información son los estudios realizados por el profesor Reyes Matta, Director del Área de Comunicación del Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET), radicado en Santiago de Chile; datos comprobados por nuestros delegados en América y nuestro departamento de control y estilo.

En España EFE es la agencia preferente de los medios de comunicación. Un estudio sobre la presencia de las noticias de EFE en los diarios españoles llevó a la conclusión de que casi la mitad, el 46 por ciento del total de las informaciones que se publican tanto en las secciones de nacional, como internacional, como deportes proceden de la Agencia EFE. El análisis se hizo en 1990 por el departamento de control y estilo de la Agencia, que estudió 89 diarios españoles.

Para comprender nuestra época podemos descuidar todos los detalles del cambio, a condición de fijarnos en el más fundamental de todos: la información. Este final del siglo XX está encontrando su doble fundamento en la

información y la libertad. La libertad depende decisivamente de la información. La información mundial circula en un 80 por ciento a través de las grandes agencias internacionales. Las agencias internacionales son las grandes mayoristas de la información, aunque sean poco conocidas y desigualmente citadas por los medios que las utilizan.

Las grandes agencias están ubicadas en los países industrializados, en el Norte; informativamente, el Norte domina al Sur. Les llevan las noticias del Norte y distribuyen por el mundo las noticias generadas en el Sur. La Agencia EFE introduce una matización estratégica de extraordinaria relevancia al ser la primera agencia internacional de origen y expresión españoles. La Agencia EFE posibilita la autonomía e incluso podía decir que la independencia informativa del mundo iberoamericano y más concretamente del hispanohablante, siempre en el marco de la libre competencia con las otras agencias.

EFE aparece en 1992 como la única gran agencia de prensa natural y originaria del mundo iberoamericano y la única capaz de contar diariamente la historia del mundo desde la mentalidad e intereses propios de la comunidad a la que sirve. Dicho de otro modo: es la única en condiciones de elaborar, transportar y difundir la información del mundo desde una evaluación y consideración de los intereses españoles e iberoamericanos. Esto posibilita nuestra autonomía informativa.

Decía el gran Horacio que «la teoría sin la práctica es un carro sin eje». Entonces, voy a dejar ahora estas teorías para pasar a la práctica, de la abstracción a la práctica.

En el año 1992 hubo dos ejes fundamentales informativos en nuestro país: los Juegos Olímpicos y la Exposición Universal de Sevilla. En los Juegos Olímpicos nosotros enviamos 120 periodistas y desplegamos una impresionante tecnología; posiblemente de las más avanzadas que hay hoy en el mundo de la telemática. El profesor Reyes Matta -citado antes- analizó 24 diarios representativos de toda Iberoamérica, entre los días 23 y 28 de julio. Según sus resultados, el número total de noticias publicadas con firma EFE era del 46,87 por ciento. Hecha la misma medida en centímetros cuadrados, la superficie fue del 45,17 por ciento. En términos globales, y sumando la información de los propios corresponsales o enviados especiales de los periódicos, EFE obtuvo el crédito del 29 por ciento de toda la información publicada. Detrás figuran la Agencia France Presse, con el 11 por ciento, a una distancia muy notable; Associated Press, con el 10 por ciento; United Press International, con el 3 por ciento, y Reuter, con el 3 por ciento.

Por lo que respecta a la Expo, y basando el estudio en 32 diarios iberoamericanos entre los días 19 y 22 de abril, EFE es autora del 39,39 por ciento de las noticias firmadas. En cambio, en espacio saltamos al 51 por ciento. Lo cual quiere decir que publicaron ampliamente nuestras noticias o nuestras noticias más amplias.

Para acercarnos a la realidad de nuestra presencia en América, tenemos que decir que 425 medios de información son clientes nuestros; de los cuales hay 116 emisoras

de radio. Dada la importancia que tiene en Iberoamérica la radio, esto significa una penetración muy sustantiva en aquel continente.

Pero aquí hay un matiz más importante que debo añadir a continuación: la presencia de España en América, cómo llegan las noticias de España a Iberoamérica. El 55 por ciento de todas las noticias que se publican sobre España en los periódicos iberoamericanos —los otros medios no los hemos analizado— llevan la firma EFE, siguiendo, a continuación, France Presse con el 12 por ciento. Es decir, aquí viene una consideración un poco turbadora: si no existiera la Agencia EFE habría un vacío informativo, y, como los vacíos informativos se llenan, eso quiere decir que se llenarían con otras agencias que tienen otras sensibilidades y otros intereses. Concretamente lo vemos muy claro con la Expo de Sevilla. No voy a citar el nombre de las agencias, excepto el de EFE, naturalmente. Otras agencias internacionales se fijaron concretamente en los manifestantes contra el Descubrimiento, abundaron las noticias de los incidentes, los indígenas que protestaban, los carteles calificando de genocidio el Descubrimiento, actuaciones contundentes de la policía que resultaban ser muchísimo más contundentes de lo que habían sido en realidad, grupos radicales gritando todo tipo de consignas. EFE no ocultó estos incidentes ni estas informaciones, pero contó objetivamente todas las realidades de la Exposición.

He hablado de la comunicación de España hacia América, pero también EFE es la primera en intercomunicar América entre sí. Las cifras que podemos mover, aunque no las hemos medido aquí con toda exactitud, pueden aproximarse al 50 por ciento de las noticias que viajan de Méjico a Argentina, de Argentina a Chile, de Chile a Ecuador o de Ecuador a Paraguay, Uruguay o Panamá. El interflujo de noticias procede de la Agencia EFE aproximadamente en un 50 por ciento, al igual que de todas las noticias del mundo, las que proceden de China, de Indonesia y de todas las partes del mundo donde tenemos cobertura todos, EFE se ha colocado por primera vez el año pasado en centímetros cuadrados y por segunda vez en número de noticias, con casi el 22 por ciento, tiene el 21,8 por ciento de la presencia frente al 17 por ciento de Associated Press —me refiero a las noticias mundiales— y en centímetros cuadrados tenemos el 19,80, frente al 16 por ciento de Associated Press.

Pero vayamos a hechos concretos para que veamos plásticamente lo que significa EFE y su presencia en Iberoamérica. Cuando los Reyes de España visitaron el área hispanohablante de los Estados Unidos, para la Agencia EFE eran 10 folios diarios de noticias que enviábamos a todos nuestros clientes en América y España. Para las agencias Associated Press, Reuter y France Presse eran diez o quince líneas como máximo, lo cual quiere decir que al inundar nosotros de información sobre la visita de Sus Majestades los Reyes los periódicos la publicaban muchas veces en primera página, mientras que las noticias de la competencia, en este caso muy cortas, pasaban a los «breves» de los periódicos; yo cito más a los periódicos porque es lo que hemos analizado de una manera

concreta, precisa y determinada; es mucho más difícil para nosotros analizar la televisión y la radio, aunque cualquiera que esté en esas latitudes geográficas se da cuenta de que las alusiones a EFE por la radio son muy numerosas.

También, por ejemplo, cuando el jefe de la oposición, don José María Aznar, visitó recientemente Centroamérica, la Agencia EFE tuvo puntualmente informados a todos los países iberoamericanos de esta visita y a todos los españoles. Las otras agencias apenas le prestaron atención, pero no quiere decir nada, ya que lo hacen con todos los jefes de oposición que no son de su país; eso no es ningún análisis de valoración, sino es un matiz. También, cuando el Jefe del Estado acude a las cumbres europeas, por ejemplo, EFE lo hace protagonista para sus informaciones con América; pero esto no debe extrañar, es lógico, porque, aparte de que en América interesa mucho más el papel de España, también la Agencia DPA, incluso en sus servicios para América, hace a Khol el héroe; la Reuter hace a Major el héroe, a Amato Ansa lo cuida mimosamente y France Presse cuida, naturalmente, a Mitterrand.

También tenemos el mismo fenómeno con los dirigentes, intelectuales o empresarios, de todo tipo iberoamericanos que visitan otros continentes. Me decía hace unos 15 días Julio María Sanguinetti, ex presidente de Uruguay: «Cuando viajo a El Cairo, Pekín, a Argel, lo primero que hago cuando me reúno con periodistas es preguntar: ¿dónde está nuestro gallego?» Nuestro gallego no soy yo, sino que es el delegado de la Agencia EFE. El delegado de la Agencia EFE es el gallego del señor Sanguinetti y del señor Gaviria, del señor Collor ya no lo es, pero nosotros también cubrimos las noticias en Brasil. Eso quiere decir que al día siguiente la actividad del señor Sanguinetti, por ejemplo, en El Cairo, es contada minuciosamente por los corresponsales o los delegados de la Agencia EFE y son reproducidas estas informaciones en todos los periódicos del área, y muy particularmente en los de su país.

Pasemos a los periódicos españoles. Antes afirmé que el 46 por ciento de las noticias de nacional, internacional y deportes son de EFE. Los periódicos de menos circulación, menos de 10.000 ejemplares, utilizan el 56 por ciento de las noticias de la Agencia EFE; los de tipo medio, entre 25 y 50.000 ejemplares, utilizan el 43 por ciento; los de más de 150.000 utilizan el 19 por ciento. Desgraciadamente, no todas las noticias reflejan la autoría de EFE, ya que casi el 49 por ciento se queda sin la debida acreditación.

En España también disponemos de un amplio despliegue. En todas las autonomías, y podemos decir que en todos los pueblos de las autonomías, tenemos periodistas o fotógrafos de EFE, tanto literarios como gráficos; cubrimos prácticamente todo. EFE produce y distribuye noticias nacionales a los medios de comunicación de toda España en un número de más de 400 diarias; estas noticias proceden de todas las autonomías. Nuestra empresa es la única capaz de enviar unas 10 fotografías en su servicio diario y después tiene posibilidades amplias de

enviar bilateralmente a los periódicos las que piden, a todos los periódicos españoles.

La conclusión es clara, y me parece que es importante resaltarla: EFE asegura la vertebración informativa de España, con delegaciones propias en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, garantizando el intercambio entre las distintas regiones y asegurando, por tanto, el equilibrio informativo general. La alta presencia de EFE en los medios de comunicación hispanohablantes se debe al trabajo serio y riguroso de los periodistas de la Agencia a lo largo de los años. No es fruto de un día ni de un equipo, sino del magnífico capital humano que se ha ido forjando poco a poco y que hoy es el primer activo de la Agencia.

He dicho que uno de los vehículos esenciales para un proyecto de agencia internacional es la lengua. La Agencia EFE comercia con un producto básico esencial, de coste cero, que tiene casi cuatrocientos millones de consumidores naturales: la lengua española. Conservar, defender y enriquecer esta lengua es un imperativo, no sé si categórico, pero sí interesado y egoísta. El español es la mayor riqueza que posee al nacer un niño en las más diversas y variadas geografías donde se habla.

Hay filólogos y profundos conocedores del idioma como los académicos, que dedican muchas de sus horas a reflexiones sobre todos los pliegues de la lingüística. Los periodistas, por el contrario, somos jornaleros de la palabra que tenemos que utilizar para realizar nuestro trabajo de una manera rápida, sin tiempo apenas para escoger la más apropiada. Lo ideal para crear una defensa y un enriquecimiento estructural del idioma será combinar en un trabajo metódico y coherente a periodistas y filólogos, así como a académicos. Esta difícil combinación la ha conseguido plenamente la Agencia EFE.

EFE dispone de un departamento de español urgente, que es el único en el mundo, que lo componen varios filólogos que diariamente hacen un calado en nuestras informaciones, y del calado de estas informaciones sacan la conclusión para lo que está mal escrito, mal redactado, y tratan de evitar la dispersión lingüística y hacer frente a la invasión tumultuosa y desordenada de neologismos. Este equipo de filólogos cada semana hace una información que se envía a todos nuestros periodistas delegados y a periodistas de otros periódicos. Por ejemplo, aquí tengo un modelo de lo que se hace una vez por semana: San Sebastián, Valencia, Barcelona, Portland, Kaiserlautern. Por ejemplo, San Sebastián, el día 6, número de noticias, donde dice: «Hizo un balance del desarrollo de los actos celebrados», debiera decir: «Hizo un análisis del desarrollo de los actos celebrados», porque balance implica dar cuenta del activo y del pasivo, y ahí no da cuenta del activo y del pasivo. Por ejemplo, no decimos: «El fin de semana arrojó un balance de 70 muertos.» No arroja un balance de 70 muertos. Tendríamos que decir: «El fin de semana arrojó 70 muertos y 800.000 vivos»; siempre comparamos los balances. Otro ejemplo: «Las predicciones realizadas por los meteorólogos sobre la climatología durante los Juegos Olímpicos», debería decir: «Las predicciones hechas por los meteorólogos sobre el

estado del tiempo durante los Juegos Olímpicos», porque la climatología es el estudio del clima, no el estudio de la climatología, sino el tratado sobre el clima. Así, cada semana, varios ejemplos que tratamos de ir corrigiendo poco a poco.

Si estos filólogos encuentran dificultades en algunas expresiones, entonces lo pasan a un tribunal superior que está compuesto por académicos como Lázaro Carreter, Director de la Real Academia Española, Manuel Alvar y Valentín García Yebra, así como el Secretario Permanente de la Asociación de la Academia Hispanoamericana, el colombiano José Antonio León Rey. Aquí tengo que lamentar y recordar a Luis Rosales, que fue miembro de este Consejo Asesor hasta el día de su muerte.

En todos los países hispanos EFE dispone de periodistas -unos doscientos- que cuentan su historia en nuestra lengua y también desde nuestra sensibilidad.

Hecho este análisis, paso a las perspectivas a corto y medio plazo.

Las perspectivas a corto y medio plazo son: consolidación de nuestra presencia en Iberoamérica, con una vigilancia constante para conservar el primer puesto; desarrollar un plan para realizar servicios nacionales en los distintos países análogos a los autonómicos en España; en otros, realizar acuerdos con agencias nacionales para distribuir su servicio nacional por nuestro satélite, que nos facilite la presencia en periódicos y otros medios de comunicación del interior; llevar a Iberoamérica otros productos como el banco de datos, teletextos y estudiar las posibilidades de un hilo de noticias económicas para los medios informativos e instituciones financieras; en España, desarrollar los servicios autonómicos de fotografía y estudiar con las nuevas tecnologías de comunicaciones una explotación distinta y en algunos casos más masiva de nuestro caudal de información. Pienso en el banco de datos que podría servirse por fax, especialmente las biografías, y buscar un sistema para llevarlas a los hogares donde los adolescentes pudieran utilizarlas para sus trabajos escolares y otras personas para consulta.

La tecnología. En 1988 comenzamos un plan general tecnológico y telemático. De ahí los frutos más visibles son el satélite. Nosotros ahora enviamos toda la información por satélite. Subimos a un satélite, en estos momentos el «Intelsat 4», -esperemos pasar al «Hispasat» cuando sea operativo para esta temática-, que está a 37.500 kilómetros, y desde ahí caen las noticias como la lluvia sobre toda Europa hasta Riad y hasta 300 kilómetros al Este de Moscú, comprendiendo toda Europa y toda América, Norte y Sur. Esto ¿qué permite? Permite llegar a cualquier punto del continente iberoamericano, concretamente donde están nuestros principales clientes, y a cualquier área geográfica de cualquier selva o cualquier montaña. Con una antena parabólica se pueden recibir las informaciones de EFE. Antes esto era imposible, pero llegábamos con relativa facilidad a veces a Caracas, a Buenos Aires, a Méjico, Distrito Federal, pero era prácticamente imposible llegar a los pueblos del interior, y aún así allí llegábamos con mucha dificultad porque llegába-

mos bien a nuestras delegaciones, pero ahí había una distribuidora a una velocidad muy baja con los periódicos, a 50 baudios —es una unidad de medida en la expresión de la velocidad de las comunicaciones—. Entonces se formaban colas como las que se forman en la carretera de La Coruña por la densidad de los coches. Entonces una noticia llegaba a veces con cinco horas de retraso desde que era emitida por la central. Esto nos hacía llegar tarde —nuestros servicios— en muchas partes donde habíamos sido los primeros en capturar la noticia. Ahora nuestras noticias están llegando prácticamente de forma instantánea, lo cual quiere decir que nos estamos adelantando en grandes noticias a nuestra competencia en unos cuatro minutos si los dos los tenemos al mismo tiempo, porque a ellos les cuesta el tiempo de traducir; ellos tienen tiempo de traducción. Esto hace que en las emisoras de radio y en las televisiones iberoamericanas nuestra presencia sea permanente y constante, y cuando un conflicto estalla, prácticamente somos los primeros en llegar. Esto facilitó mucho nuestra presencia en América. De lo contrario, si no hacemos este despliegue tecnológico, nos hubieran barrido.

El sistema de telefoto que acabamos de poner en marcha hace mes y medio es el más moderno en estos momentos que hay en ninguna internacional, en todas las agencias mundiales. Es posible que dentro de seis meses la Agencia France Press u otra hagan nuevas instalaciones de telefotografía; entonces serán más modernas, pero en estos momentos la más moderna es la de EFE. Tarda en distribuir una fotografía en blanco y negro menos de un minuto a todos los periódicos españoles y al mismo tiempo. Si ustedes ven una fotografía el mismo día en un periódico de La Coruña, en otro de Cádiz, en otro de Palma de Mallorca, en otro de Barcelona, no les quepa duda que es de la Agencia EFE y distribuida por la Agencia EFE, porque también nosotros distribuimos la Agencia Reuter y la Agencia Associated Press en España. Todas las fotos que se apliquen, a no ser las locales, son de la Agencia EFE. Este nuevo sistema de telefotografía permite enviar la cantidad de fotos que nosotros queramos a todo el servicio general, pero aparte tiene la virtualidad de la unidireccional, es decir, puede dirigirse a cualquier periódico. Un periódico de Cuenca, de Guadalajara, de Barcelona se dirige a nosotros y nos dice: Quiero esta fotografía, y nosotros, sin parar el sistema de transmisión por satélite normal, podemos enviársela de una forma bilateral. Esto permitirá crear un servicio regional, o servicios autonómicos de telefotografía, de aquellas fotografías que sólo interesan a una comunidad concreta.

Planteamiento económico. Antes de meternos en algunas cifras indicativas quisiera hacer una reflexión desdoblada en dos: la existencia y nacionalidad de las grandes agencias de prensa son expresión, en buena medida, de apuestas políticas y económicas de los Estados (defensa de la lengua, autonomía informativa, influencia cultural y política en su entorno regional, apertura de negocios e intereses en el exterior), afirmación que mantiene su vigencia, en el caso de Estados Europeos, Italia, Francia, Alemania, que siguen de cerca las vicisitudes de sus agen-

cias y participan de modo activo y directo o indirecto en su sostenimiento y consolidación.

En nuestro caso, EFE es una empresa estatal, pero esta definición no agota su significado, por cuanto EFE representa un proyecto cultural y político referido a la opinión mundial y encarnado también en el mundo iberoamericano. Parece haber llegado el momento de un análisis acerca de la Agencia EFE como proyecto de Estado y el coste que debe aceptar el Estado si desea consecuentemente este proyecto.

Pasemos al tema económico concreto. EFE tiene dos fuentes de ingresos ordinarios: la venta de servicios propios y el contrato de servicios con el Estado. Fijémonos en estas dos fuentes de ingresos.

En 1987 facturamos por la venta de nuestros servicios 2.022 millones de pesetas; en 1992 facturamos por este mismo concepto 6.948 millones de pesetas, aproximadamente, porque no está cerrado todavía, lo que equivale a multiplicar la facturación propia por tres veces y medio, pasar de 2.000 millones a casi 7.000 millones.

El mismo año, 1987, el contrato de servicios con el Estado significaba el 57 por ciento del presupuesto de EFE, mientras las ventas suponían sólo el 41 por ciento. Este año el contrato de servicios con el Estado con 3.545 millones de pesetas significa el 33 por ciento del presupuesto global de la Agencia, insuficiente para lograr un resultado equilibrado.

Hasta el año 1991, la generación de recursos provenientes de la diversificación de productos —televisión, banco de datos, radio, Efectexto, Efectext— emprendida en los últimos años paliaba, en cierta manera, la práctica congelación del contrato de servicios con el Estado. Ahora, el crecimiento de la facturación ha disminuido, en parte por la crisis del sector, pero también por la saturación de algunos de nuestros mercados. La diversificación emprendida en el sector audiovisual ha alcanzado un techo difícil de superar e incluso de mantener.

Por otra parte, el mercado de la prensa diaria, importante base económica para las agencias internacionales, en España es muy limitado y en Iberoamérica se mueve, en general, en una evidente precariedad de medios económicos, además de la lucha encarnizada que mantiene en ese mercado las grandes agencias para lograr presencia informativa que deriva en unos precios muy bajos, no diré «dumping», porque lo prohíbe nuestro Ministerio.

En cuanto a nuestra prensa diaria, las cifras son reveladoras. La tirada global de nuestros periódicos suma 3.500.000 ejemplares diarios, frente a los casi 10 millones de Francia, los 9 millones de Italia, los 21 millones de Alemania y los 22 millones de Inglaterra. Las tarifas se elaboran en función del número de ejemplares de cada publicación. Por otra parte, han desaparecido en nuestro mercado, desde agosto del pasado año, doce periódicos diarios, reflejo de la crisis del sector.

Como ven, nuestro parque de clientes en los medios diarios de información realmente es muy frágil.

Este año ha sido atípico, ya que tuvimos que hacer un esfuerzo en la cobertura de los Juegos Olímpicos de Bar-

celona, en la Expo de Sevilla, y no sólo en despliegue de personal -120 personas en Barcelona-, sino en el montaje de equipos de transmisiones que requieren unas inversiones muy caras. Si a esto añadimos la congelación por cuarto año consecutivo del contrato de servicios con el Estado, las pérdidas pueden elevarse a los 1.000 millones.

El pasado día 10 de este mes, una junta general extraordinaria aprobó una ampliación de capital de 1.500 millones de pesetas y la delegación en el consejo de administración para que proceda a ampliar capital en otros 1.500 millones de pesetas en 24 meses. Esta ampliación restablece, en principio, el equilibrio patrimonial.

El próximo año, aun gestionando con la máxima exigencia y el máximo rigor, será un ejercicio deficitario, porque, a la congelación, por quinto año consecutivo, del contrato de servicios con el Estado, se añaden las consecuencias de la crisis del sector.

Por ello el planteamiento de futuro se basa en lograr un contrato de servicios con el Estado que recupere el IPC no aplicado en los últimos años. Las cifras que manejamos son mucho más bajas que las de otras agencias internacionales de nuestro entorno; menos de la mitad de France Presse, por ejemplo.

Con esta actualización del contrato de servicios, la Agencia EFE está en condiciones de cumplir, desde una estructura empresarial saneada, la importante misión informativa nacional e internacional que tiene y que se traduce en una incuestionable presencia internacional de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente de la Agencia EFE.

Abrimos el turno previsto en el Reglamento para que los grupos puedan fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones. Para ello doy, en primer lugar, la palabra al portavoz del Grupo Popular, que es el que solicitó la comparecencia del Presidente de la Agencia EFE.

Tiene la palabra el Diputado señor Arenas.

El señor **ARENAS BOCANEGRA**: También mis primeras palabras serán para agradecer al Presidente de EFE su comparecencia en sede parlamentaria, más concretamente en la Comisión Constitucional, y para decirle que agradecemos la corrección y el tono de su intervención, que yo calificaría como grata, en cualquier caso, que podría transmitir a esta Cámara la eliminación de ciertos elementos de gran preocupación en torno a la situación de la Agencia EFE que este Grupo tiene en este momento, e incluso, en algún sentido, su intervención ha tenido -eso no es malo- algo de lírica y yo diría que un pelín de triunfalismo, porque nadie duda del importantísimo papel de la Agencia EFE, muy especialmente en lo que significa su proyección internacional, en el mundo de habla hispana; lo que sucede es que a veces, sobre todo cuando se habla de que la Agencia garantiza la independencia informativa -que ha sido una frase textual del

mundo de habla hispana-, yo creo que lo que garantiza realmente la independencia informativa es el desarrollo de la libertad de expresión o de información y que a eso no contribuye solamente una agencia, por mucho potencial que tenga; incluso se ha llegado a decir que EFE garantiza la vertebración informativa de España. También creo que es una frase textual. En cualquier caso, este Diputado tiene que manifestar que quien garantiza la vertebración informativa de España es la Constitución, el Estado de Derecho, la sociedad de libertades y el desarrollo concreto de la libertad de expresión y de información y el pluralismo informativo. Por tanto, esas frases, que yo puedo entender que las diga el Presidente de EFE, requieren una matización por parte de nuestro grupo parlamentario.

En segundo lugar, quiero hacer una advertencia previa. Se ha hablado de los ingresos de la Agencia EFE. Yo creo que habría que hacer una pequeña matización. Efectivamente, hay un capítulo de servicios que presta la Agencia directamente a clientes particulares; hay, en segundo lugar, un capítulo del contrato de servicios con el Estado, y, en tercer lugar, creo que sería justo reconocer que también hay aportaciones de las comunidades autónomas en sus ámbitos territoriales que, al menos conceptualmente, no se pueden introducir dentro de lo que significa el contrato de servicios con el Estado.

Hechas estas apreciaciones sobre la intervención del Presidente de EFE, a mí me gustaría empezar con una cuestión de principio. Por parte del Grupo Parlamentario Popular se considera que la Agencia EFE es, en buena parte, el desarrollo de un proyecto de Estado. Y lo es porque es cierto que garantiza la conexión informativa del mundo de habla hispana, fundamentalmente, internacional y la sociedad española. En este sentido no creemos que la Agencia EFE deba ser el foro adecuado de batallas partidistas y si tenemos que manifestar que nuestro Grupo, que es tan poco dado a apoyar las ayudas públicas a los medios de comunicación, se trate del medio que se trate, porque hemos dicho que en España si se puede advertir un problema de concentración de medios en los sectores privados hay que empezar diciendo, al menos por nuestra parte, que ese problema es de concentración de medios en el sector público y en torno a los poderes públicos; pues bien, en el caso de la Agencia EFE, por esa proyección internacional, por esa concepción de proyecto de Estado, el Grupo Parlamentario Popular sí entiende que debe observarse una posible ayuda del Estado fundamentalmente en su orientación internacional, en su orientación hispanoamericana.

Señor Presidente, yo lamento decirle, porque no se ha dicho en su intervención, que, salvo que me corrija, hay un récord histórico en este momento en la Agencia EFE después de su cincuenta y tres años de andadura y que ese récord refleja, como usted anticipaba, en torno a 1.000 millones de déficit y, si no me corrige, en torno a 4.000 millones de endeudamiento. A mí me parece que sería oportuno y conveniente, cuando se habla de proyectos a corto, medio y largo plazo, explicar cómo se ha llegado a esta situación en la Agencia EFE, cómo se va a resolver

-parcialmente usted lo ha explicado al final de su intervención- y por qué se producen esos 4.000 millones de endeudamiento; quiénes son los morosos fundamentales de la Agencia EFE. ¿Estamos hablando de Televisión Española? ¿Estamos hablando de las televisiones públicas? Porque habla usted, y eso es cierto, de que se ha producido un incremento en los ingresos por prestación de servicios, pero también convendrá conmigo en que en los últimos años se ha producido una gran proliferación de medios informativos en España, y no analizamos solamente el mundo de la prensa, porque habrá que hacer análisis del panorama audiovisual, del panorama que tiene como expresión la radio y de los medios de comunicación escritos.

En segundo lugar, ¿cómo es posible que a estas alturas se nos plantee el déficit y la deuda, si es que tengo bien los datos, y se haya producido la congelación por parte de las subvenciones del Estado en los últimos cuatro años? ¿No era previsible esta situación? ¿No se ha previsto? ¿Ha habido una estrategia empresarial de parcheo o ha habido una estrategia empresarial de previsión de posible acumulación de deuda y de déficit? Porque ha hablado del esfuerzo informativo especial que han hecho ustedes con motivo de los Juegos Olímpicos y de la Expo 92; por cierto, esfuerzo compartido por el conjunto de los medios de información. Quizá hubiera sido una ocasión para manifestarle al Estado que con motivo de esos esfuerzos informativos, que tienen su origen en proyectos de Estado, se podía haber producido la no congelación de la subvención, y me parece que usted, como Presidente, debe rendir cuentas al Parlamento de la actitud que ha tenido para no sacar adelante el incremento de ese contrato de servicios con el Estado.

La verdad es que de algunos textos de la Agencia EFE uno saca una gran preocupación, preocupación que no se comparte si se escucha exclusivamente la intervención del Presidente en esta Comisión. En esos textos se habla de un empeoramiento económico y financiero global de la empresa, de una situación muy preocupante en 1992, por cierto, también matizable, ya que en muchos aspectos de prestación de servicios 1992 ha sido un buen año. Desgraciadamente, las previsiones para 1993 son realmente muy preocupantes, porque cada vez que abordamos años de grave crisis económica o de recesión, eso tiene un traslado inmediato a las economías de los distintos medios de información.

Si uno atiende a las delegaciones que la Agencia EFE tiene en todo el mundo -me parece que está en 76 países; concretamente en Iberoamérica tiene 21 delegaciones-, creo que nadie puede dudar de su importancia, especialmente en el extranjero, pero eso no elimina, señor Presidente, el que se discutan otra serie de políticas, y yo tengo que hacerle la acusación formal de que creo que ha habido una pésima gestión económica en un aspecto muy concreto, por los datos que tengo: en la gestión del patrimonio inmobiliario de la propia Agencia EFE; patrimonio inmobiliario que tenía unos valores determinados en 1982 y que usted nos explicará cómo se encuentra en este momento en su valoración. Más concretamente, hemos

sabido por los medios de comunicación de la venta de un edificio emblemático para la Agencia EFE, el edificio de la calle Ayala, por una cuantía, por todos los expertos discutida, de 850 millones de pesetas y, si no me corrige, dándose en ese supuesto el mismo comprador y vendedor: el Patrimonio. Díganos si respondía realmente a una estrategia que nosotros consideraríamos muy equivocada: la de realizar activos para que el ejercicio de 1990 pudiera ser presentado con superávit.

Señor Presidente, nosotros también queremos cuestionar la política de personal que se ha desarrollado en los últimos cinco años en la Agencia EFE. Si usted no me corrige, diré que en los últimos cinco años han podido nombrarse en la Agencia EFE tres directores de comercial distintos, cuatro directores de personal distintos, tres directores gerentes distintos, cuatro directores de nacional distintos, tres directores generales de información distintos. Dígame si ésa es una política empresarial acertada, independientemente de que el cese de estas personas o su renovación suponga o no indemnizaciones millonarias. Dígame si considera una política acertada -si los datos están bien- ese trasvase permanente de directivos dentro de la empresa que preside.

Yo creo que sería muy positivo saber, señor Presidente, qué le cuesta a la Agencia EFE su política de colaboración con Telemadrid, porque hay una dependencia absoluta; no sé si un matrimonio, pero sí, desde luego, un noviazgo muy consolidado. ¿Qué le ha costado a la Agencia EFE la instalación de Telemadrid? ¿Qué se ha gastado la Agencia EFE en obras? ¿Qué está recibiendo la Agencia EFE de Telemadrid, una televisión pública, si le está pagando o no, y qué perspectivas de futuro tienen ustedes? Porque ante una empresa que, si usted me lo confirma ahora, es un cliente importante de la Agencia EFE y que está en quiebra técnica absoluta, ¿qué previsión tiene usted ante la consolidación de esa quiebra técnica? Desde luego, si fuera una empresa privada estaría inevitablemente en quiebra, y no lo está formal y jurídicamente porque es una empresa pública.

Por los medios informativos hemos conocido también, señor Presidente, conflictos de personal muy importantes dentro de la Agencia EFE. ¿Es cierto que el cierre de la cafetería-comedor de la Agencia EFE puede costarle, tras la reclamación de 200 trabajadores, más de 100 millones de pesetas a la Agencia EFE? Señor Presidente, yo le pido una mínima evaluación de algunos servicios de la Agencia EFE. Díganos qué evaluación económica y profesional hace del servicio EFE Radio; díganos qué opina del servicio EFE Televisión; díganos en qué han quedado proyectos que se emprendieron en colaboración con otras empresas, como, por ejemplo, Efeadro o Efecon; díganos si es cierto que el servicio de inglés incluso llegó a tener empleados fijos y estables que ni siquiera tenían Seguridad Social ni permiso para trabajar en España; háganos un pequeño balance de esa serie de servicios y, sobre todo, dígame, para mi tranquilidad, si usted considera que la política de obras y la política de inversiones dentro de la Agencia EFE ha sido acertada. Dígame si es cierto que han tenido numerosos problemas técnicos en

instalación de pantallas en delegaciones de la Agencia EFE; dígame si es cierto o estoy en un error si le planteo que hay todavía máquinas de enorme coste sin desembalar para el laboratorio fotográfico; dígame, señor Presidente, si ha habido unas compras que en principio pretendían innovaciones tecnológicas y que luego, en la práctica, como puede pasar con los ordenadores de telefoto, se han traducido en una ralentización, en una mayor lentitud de los servicios. Por supuesto, señor Presidente, que compartimos esa gran inversión y proyección hispanoamericana, pero dígame a qué hora se cierra el servicio con América, porque es un dato importante para saber realmente si la Agencia EFE está desarrollando toda su proyección informativa a ese respecto.

Nosotros observamos desde fuera, y quizá esto sea consustancial a todo tipo de empresa pública —estamos hablando de una empresa pública en el sector de la comunicación—, una gran abulia por la incompreensión de la política de personal que se desarrolla en la Agencia EFE, y me parece que ha habido crecimiento, eso es indiscutible. Usted ha hablado de las cifras de ventas de servicios, y crecimiento de personal también lo ha habido, pero el crecimiento de personal directivo de la Agencia EFE está muy por encima proporcionalmente del crecimiento de los redactores de la Agencia EFE. Si uno analiza en su conjunto, y lo digo con profundo respeto hacia todos los profesionales —directivos y redactores—, el total de la Agencia EFE o por servicios, por ejemplo, EFE Exterior, se aprecia, desde luego, un sobredimensionamiento de los directivos de la Agencia EFE con respecto a lo que son propiamente los redactores.

Desde el Grupo Parlamentario Popular no se ha hecho ninguna acusación, que yo recuerde, de manipulación política de la información que se produce a través de la Agencia EFE, ni se va a hacer en este momento, pero yo sí quiero aprovechar la oportunidad para que el Presidente me diga si va a aceptar o no la propuesta de creación de un consejo de redacción en la Agencia EFE. Y le digo y le vuelvo a decir que el contacto habitual con los profesionales de la Agencia EFE, que es impecable, no podemos deducir en ningún caso ningún tipo de manipulación informativa, pero también me permito hacerle alguna revelación, aunque sea muy puntual. Revisando muchos teletipos de la Agencia EFE encuentra uno, por ejemplo, que, haciendo referencia a la intervención de un dirigente de la oposición, dice textualmente que decepcionó y aburrió; se dice de esa intervención (de un dirigente de la oposición) que fue larguísima y se añade que fue poco útil y poco novedosa. Yo creo que en un medio público hay que diferenciar lo que es información de lo que es opinión. Insisto mucho en que no vamos a formular acusaciones de manipulación política a la Agencia EFE, pero lo que sí es bueno es que anticipemos algunas cuestiones para ver si pueden corregirse.

Yo tengo la información de la Agencia EFE para América relativa a la celebración de los 10 años de Gobierno de un partido que legítimamente está gobernando en España; es una información exactamente de dos folios y en la misma, a la oposición, que yo creo que también es

institución, se le dedican dos líneas, aludiendo a la derecha conservadora —parece que ahora no existe ningún partido que se defina así, aunque la Agencia EFE o el redactor de la noticia piense que hay derecha conservadora, pero los partidos tendremos la libertad de definirnos en el espacio político y en el espacio que buscamos—, y diciendo que para esa derecha conservadora el decenio ha sido un fracaso y que para los partidos de izquierda ha sido insuficiente el trabajo del Gobierno. De los dos folios dedicados a esa noticia ésas son las referencias que conocen los señores que siguen la Agencia EFE en América sobre la opinión de los partidos más importantes de la oposición; también hay que decir que en las dos páginas de información que se dieron para España esas dos líneas dedicadas a la oposición no estaban, no salía nada. Hago estas matizaciones —le vuelvo a repetir que sin ningún tipo de acusación de manipulación política— con un profundo respeto a los profesionales de la Agencia EFE, pero hay detalles que yo quiero que usted conozca y, aunque podría remitírselo a través de una carta, parece que la sede parlamentaria también es un buen lugar para expresar estas cuestiones.

Voy terminando, señor Presidente.

El señor Director de la Agencia EFE no se ha referido en absoluto al Consejo de Administración de la empresa y a mí sí me gustaría decirle que sería grato para nosotros conocer su opinión sobre el funcionamiento del Consejo de Administración de la Agencia EFE. Yo le anticipo que para el Grupo Parlamentario Popular se trata de un Consejo —con profundo respeto a las personas que lo integran— fundamentalmente de origen político y creemos que dicho Consejo, al igual que los consejos de administración de otras empresas públicas e incluso de instituciones del Estado, se debe DESPARTIDIZAR, contando con una importante presencia en los mismos de elementos profesionales, como pueden ser la universidad o las academias, a las que usted ha hecho referencia aludiendo a algunos de sus insignes miembros, en ese grato y en parte lírico informe filológico del que ha hablado a la Comisión, y que ese Consejo de Administración de la Agencia EFE tenga un mayor componente profesional y de gestión que el marcado cariz y acento político que tiene en este momento. En este sentido, le anticipo que nuestro Grupo presentará, por vía parlamentaria, una iniciativa que pretende la modificación de ese aspecto y de otros aspectos jurídicos y funcionales de la Agencia EFE.

Me gustaría finalmente que me aclarara su posición con respecto al Hispasat. Me parece que ha dicho que ya trabajan ustedes con Intelsat y que éste es el satélite que en estos momentos están utilizando para esa lluvia de informaciones que nos ha expuesto y me gustaría saber cuál es su posición definitiva con respecto al Hispasat, si tienen ustedes algún tipo de acuerdo con el Gobierno, si realmente creen que es un satélite competitivo con respecto al que tienen en este momento y si la economía de la Agencia EFE no va a empeorar —cualitativamente no mucho— si se produce el traslado del Intelsat al Hispasat, puesto que parece que este último satélite que produce tanta emoción a algunas personas es más caro que otros

satélites que en este momento están funcionando en el espacio aéreo.

Para terminar, querría decirle que sería muy importante conocer la política de privatizaciones. Usted ha hecho referencia a una ampliación de capital, si no me equivoco, de 1.500 millones de pesetas a cargo del Patrimonio del Estado y también nos ha dicho que hay una delegación en el Consejo de Administración para que se produzca otra ampliación de 1.500 millones. Yo le tengo que decir que, en el terreno conceptual, nuestro Grupo no ve mal que se plantee la privatización parcial de la Agencia EFE, si bien he de advertirle que ha de producirse en igualdad de condiciones para los clientes; también he de advertirle que no está dentro de la filosofía de nuestro Grupo que una posible privatización parcial de la Agencia EFE venga a incrementar el problema de la concentración de medios de comunicación que existe en este momento en España.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen tomar la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Oliver Chirivella, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Mi intervención va a ser muy breve y se produce mayormente por cortesía parlamentaria para agradecer la presencia del señor Director de la Agencia EFE, así como también sus explicaciones.

Yo distinguiría en este resumen brevísimo que voy a hacer dos aspectos del análisis que para Unión Valenciana merece la Agencia EFE. Uno es el aspecto técnico o el aspecto de información. Efectivamente, sin discutir ninguna de las cifras que ha dado, y supongo que el señor Director dispone de medios para saber que son exactas, es evidente la presencia masiva de la Agencia EFE en todos los medios de comunicación social del país y, por tanto, desarrollando una excelente labor; este es el aspecto positivo. El aspecto si no negativo sí al menos preocupante es que, incluso durante la explicación y la exposición, el señor Director de la Agencia EFE ha llegado a decir que en algunas agencias el héroe era Mitterrand, que en otras era Major, y esto nos hace dudar si también la mentalidad de la Agencia EFE es que el héroe en España es alguna persona determinada; si fuera Su Majestad el Rey, todavía lo veríamos claro, como Jefe del Estado que es, pero si es el Jefe del Ejecutivo, sería preocupante.

El señor Director de la Agencia EFE ha dicho algo que a mí también me ha parecido importante y preocupante. Cuando ha hablado del Hispasat ha dicho: cuando este satélite sea operativo. Al referirse a que sea operativo ¿se refiere a que técnicamente todavía no está en condiciones de poder emitir todo el trabajo que está desarrollando la Agencia EFE, o realmente iba por el camino que ha expresado el señor Arenas de que es más caro y que por tanto, aunque técnicamente funcione, económicamente no lo hace y, por tanto, no pueda ser utilizado por la Agencia EFE?

Yo he salido de la sala unos brevísimos segundos, por-

que he recibido una llamada telefónica, y no sé si el señor Director de la Agencia EFE ha dado el importe del presupuesto para el año 1993 de la Agencia EFE, me gustaría conocerlo. También me gustaría que nos aclarara esa pérdida que me ha parecido entender de 1.000 millones de pesetas para el año 1992. Ha dicho, entre otras cosas, que ha habido que enviar 120 profesionales a cubrir los Juegos Olímpicos, pero no he oído la cifra relativa a cubrir la Expo 92, y mi pregunta es la siguiente: ¿Ese servicio se ha prestado en libre competencia y se han previsto los ingresos que justificaran esa inversión de tanto profesional? ¿O ha sido un servicio requerido por el Estado y por tanto se ha prestado como un servicio público que no ha tenido la contraprestación económica correspondiente?

Dado lo exhaustivo de la exposición del representante del Grupo Popular, muchas de las inquietudes o preguntas que uno tenía ya han quedado reflejadas en la misma y, por tanto, espero que en su contestación podrá conseguir la información que deseaba.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PEREZ SOLANO**: Desde el Grupo Socialista queremos dar la bienvenida al señor Director de la Agencia EFE, agradeciendo su prolija y a la vez llana explicación.

Para la fijación de posición del Grupo Socialista, que es de lo que se trata en esta comparecencia, vamos a tomar arrendado, si nos lo permite el representante del Grupo Popular, su esquema de la propuesta de comparecencia, porque es interesante analizar la situación actual de la Agencia EFE y también las perspectivas a corto y largo plazo. Espero que el precio del arrendamiento no sea excesivamente oneroso.

En ese sentido, y sobre la situación actual, yo creo que es importante que, desde el Grupo Socialista, se destaque que la Agencia EFE, en palabras del señor Presidente, está cumpliendo los objetivos fundamentales propios de su creación y, en opinión del Grupo Socialista, que son fundamentales para su mantenimiento. De un lado, hemos escuchado que la Agencia EFE, la agencia de bandera española, podríamos decir, es la preferida entre los medios de comunicación, es la primera agencia internacional de origen español y en 1922 era la única gran agencia de prensa natural y originaria del mundo iberoamericano; que su penetración en Iberoamérica era del cuarenta y tantos por ciento, en cuanto al caudal de noticias, y que las informaciones sobre la Expo y sobre los Juegos Olímpicos fueron caudalosas e ilustrativas de la importancia que la Agencia EFE, como agencia de bandera, ha dado a estos eventos que acaban de terminar. A la vez, hemos escuchado que en América existen trescientos y pico clientes de la Agencia EFE. Lo que esto revela en definitiva es que la Agencia EFE no sólo está cumpliendo su papel fundamental de ser el instrumento de información para la comunidad iberoamericana, lejos de cantos históricos atrasados a los hermanamientos, etcéte-

ra, excesivamente anticuados, sino que en la sociedad moderna de intercomunicación que se produce en el siglo XX la Agencia EFE está cumpliendo el papel importante de difusión de noticias del mundo iberoamericano y del mundo español y, a la vez -y le interesa destacarlo al Grupo Socialista-, el papel que la Agencia cumple para velar por la pureza de la lengua española mediante la creación de esta especie de comisión formada por periodistas, filólogos y académicos, con el fin de que la transmisión de noticias se produzca sin la irrupción de neologismos y barbarismos que tanto deterioran el idioma.

También nos interesa subrayar desde el Grupo Socialista que la Agencia EFE, dentro del territorio nacional, contribuye a la información interregional mediante la existencia de oficinas y despachos abiertos en todas y cada una de las autonomías. Creo que es una frase casi literaria y un poco hiperbólica decir que la Agencia EFE vertebra informativamente España, porque obviamente es así, pero entiendo que esta frase es, como decía, literaria y un poco hiperbólica para su uso en una comparecencia. Efectivamente, contribuye a la comunicación entre todas las comunidades autónomas españolas y, como decía, también contribuye del modo notable a la difusión de la lengua y cultura españolas en la comunidad iberoamericana. Sólo con destacar este aspecto creo que la Agencia EFE está cumpliendo, en la situación actual y en opinión del Grupo Socialista, el papel que le corresponde.

Destacaría, aunque sé que éste no es un turno de fijación de posiciones sobre intervenciones de otros grupos, que la Agencia EFE -ha sido ya puesto de relieve por el representante del Grupo Popular- cumple su finalidad informativa con veracidad y con respeto al pluralismo político y de opinión.

Respecto de las perspectivas a corto plazo, que creo que también hay que considerar y no quedarnos solamente en el análisis de la situación actual, consideramos que es interesante la consolidación que se está produciendo de la Agencia en Iberoamérica. Creo que es importante que se aumente, si es posible, dentro de la situación económica española, la modernización de los medios de la Agencia, con el fin de que no siga perdiendo el papel de número uno que tiene en Iberoamérica, en favor de otras compañías europeas o transnacionales que allí tienen penetración. Hacemos notar también que la modernización que se ha producido en la tecnología ha permitido el desarrollo de los servicios autonómicos de fotografía, con la calidad y rapidez que exigen los medios modernos de comunicación. En ese sentido, resaltamos la importante inversión efectuada en 1988 de 5.000 millones para el cumplimiento de estos fines de modernización. Por otra parte, también consideramos interesante destacar el equipamiento completo de televisión que se realiza por parte de la Agencia EFE, con el fin de proporcionar noticias por este medio a sus clientes.

Y respecto al plan económico hemos escuchado que se nutre fundamentalmente de dos fuentes de ingresos: de un lado, los ingresos ordinarios que provienen de la venta de sus servicios a los clientes y, de otro, del contrato de

servicios con el Estado. El hecho de que en 1992 se haya incrementado por tres la facturación de la Agencia EFE, en estos momentos de contracción, camino de depresión, informativa -así se ha destacado por el señor Director cuando ha dicho que habían desaparecido doce o catorce diarios, desgraciadamente, porque con la desaparición de diarios se perjudica la libertad de información- revela su importancia. Hay que subrayar que los ingresos provenientes del contrato de servicios con el Estado van a significar el 33 por ciento. Quiere ello decir que los ingresos que provienen de la venta, de sus servicios de noticias en definitiva, se han incrementado de modo importante. Desde el Grupo Socialista consideramos interesante que vayan disminuyendo los ingresos que provienen del contrato de servicios con el Estado y vayan aumentando en lo posible los ingresos derivados de la venta de noticias. Eso quiere decir en primer lugar que la Agencia EFE se habrá recuperado en número de medios de comunicación en todo el mundo y en España en concreto y, en segundo lugar, que la participación del Estado va a ser menor y, en definitiva, que los fondos del Estado se utilizarán para otras necesidades. En resumen, lo que queremos destacar es que tanto en la situación actual como en las perspectivas a corto plazo, prevemos una situación de la Agencia EFE de bastante interés.

Como las comparecencias, además de servir para fijar la posición de los grupos, deben de servir, si lo creen necesario los grupos, para formular algunas preguntas, desde el Grupo Socialista deseáramos formularle alguna del siguiente tenor: la Agencia EFE, como la más importante por su penetración en Iberoamérica, ¿qué papel está jugando en la difusión de noticias en Hispanoamérica sobre la construcción europea? Desde distintas voces de Hispanoamérica se está reclamando que España haga de portavoz en sus reclamaciones ante el proceso tan interesante que se está registrando de construcción europea. Otra pregunta que formulamos al señor Director es si obedece a esta finalidad de conseguir un equilibrio presupuestario la ampliación de capital, señalada en 1.500 millones el 10 del mes pasado, con autoridad de ampliarla a otros 1.500, y si esta inyección de capital obedece a reducir la participación del Estado mediante el contrato de servicios al Estado y también si están pensando en la diversificación de servicios de la Agencia, o si el señor Director considera que es necesario diversificar los servicios de la Agencia, con el fin de conseguir un mayor equilibrio presupuestario. Por último, además del papel preponderante que desarrolla la Agencia en el mundo iberoamericano, cuál es el índice de penetración de nuestra Agencia en otras áreas geográficas y culturales del mundo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director de la Agencia EFE.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): En primer lugar, lamento que mi exposición haya parecido triunfalista, pero quiero puntualizar alguna matización.

Yo no hablé, me parece -y pido disculpas si lo dije-, de garantizar informativamente la libertad. Yo hablé de posibilitar nuestra autonomía informativa e incluso la independencia informativa, pero independencia informativa siempre en el marco de la libre competencia con las otras agencias. Esto es lo que dicen los libros de cualquier agencia, France Presse, Reuter: garantizar la libre información para nosotros, siempre en competencia y libertad con los otros. Si lo dije lo retiro, porque no era mi intención expresarlo, porque está escrito exactamente lo contrario.

Y también sobre lo de la vertebración de España, yo no dije que asegura la vertebración de España, sino informativamente la información de España. **(El señor Arenas Bocanegra: Eso he dicho yo: informativamente.)** Creo que es uno de los factores que facilitan la información y es lo que quería decir. No tiene demasiada importancia.

Se refirió usted a un edificio emblemático de la Agencia EFE, al edificio de Ayala, que lo hemos vendido. Sí, lo hemos vendido a la Dirección General de Patrimonio por 850 millones de pesetas; tiene usted razón. Estaba alquilado y según no sé qué ley, una ley antigua, no se nos permitía que echáramos al inquilino **(El señor Cisneros Laborda: La LAU.)**, la LAU -ustedes saben mucho más de leyes que yo-, y se nos pagaban 35 millones de arrendamiento; haga las cuentas y le saldrá mucho más ventajoso obtener 850 millones de pesetas que 35 millones al año. Aparte de eso, era un edificio bastante inútil e incómodo, desde el punto de vista operativo, para la Agencia EFE y por eso se mudaron de él. Por otra parte, esto nos permitió comprar edificios operativos, el teatro Espronceda y un restaurante, todo el complejo Espronceda, por una cantidad casi equivalente que produce una facturación muy importante. Creo que no había opción, pero el patrimonio inmobiliario ha crecido porque ahora puede ser buque insignia el edificio del complejo Espronceda, donde se hace toda la televisión de Telemadrid y de otras televisiones. Para nosotros es un edificio emblemático y rentable. Nosotros no somos arrendadores de edificios, sino que queremos sacar rentabilidad a los edificios. En Barcelona también tuvimos que adquirir el tercer piso de un edificio en el que ya teníamos el segundo piso, un piso amplio. En Valencia tenemos unos pisos que nos facilitó la Dirección General de Patrimonio. Le puedo decir que el patrimonio de los activos totales de la Agencia EFE pasaron de 1.715 millones en 1987 a 6.441 millones. **(El señor Arenas Bocanegra: ¿Los inmovilizados?)** No, los activos totales.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, no interrumpen al orador.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): Los activos totales son las inversiones materiales, el equipamiento y también los clientes. Estos activos pasaron de 1.715 millones a 6.441 millones, y los activos inmovilizados, equipamiento y edificios, pasaron de 1.538 millones, incluido el edificio de Ayala, a 4.692 millones.

En cuanto a las pérdidas de este año, no son tales pérdidas si tuviéramos en cuenta el esquema de cómo se financia EFE. EFE tiene dos fuentes de financiación, que son la venta de servicios propios y el contrato de servicios con el Estado. Fíjese bien en este cuadro. **(El señor Director de la Agencia EFE muestra un documento a la Comisión.)** No se ve bien, pero se señala el año 1978. El Estado aportaba a EFE más del 70 por ciento de su presupuesto. En 1986-1987-1988, época en que llegué yo, estaba prácticamente igual, posiblemente en una relación de 40 por ciento por venta de servicios propios y 60 por ciento lo que aportaba el Estado. Ahora fíjese en el último renglón, está en el 33 por ciento y el 67 por ciento, respectivamente, insuficiente porque terminamos con una deuda de 1.000 millones aproximadamente, pero si nos dieran lo que daban en los años anteriores, el 40 por ciento, nos encontraríamos con que este año habríamos ganado 6.000 millones de pesetas; si nos dieran lo mismo que a France Presse, el 50 por ciento del presupuesto, este año ganaríamos aproximadamente 3.000 millones de pesetas. Haga la cuenta porque es fácil. Esto no quiere decir que este año perdimos 1.000 millones de pesetas; quiere decir que no hubo una aportación de 1.000 millones de pesetas. Cuando hay dos vías de financiación, y la tercera es la extraordinaria, la ampliación de capital... **(El señor Arenas Bocanegra: Las autonomías.)** ¿Cómo?

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no establezcan diálogo, por favor.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): En general, las autonomías aportan por el número de servicios que les damos. Uno de los capítulos más importantes es aportar por los servicios y otro para ampliar nuestros recursos humanos y tecnológicos, pues de otra forma no podríamos llegar a pequeños pueblos como ellos quieren que lleguemos. Esta es la vía normal de financiación. Incluya las autonomías y verá que hay una diferencia muy sustantiva. Además, este año, como usted sabe -y así contesto a otra pregunta que me hicieron antes, me parece que el Grupo Mixto-, está Barcelona. Barcelona se cubre porque una agencia de prensa tiene que cubrir una Olimpiada. Antes se habló aquí de que generaría recursos. Tengo que decir que apenas genera algún recurso. ¿Por qué? Porque nosotros tenemos contratos de información deportiva, nacional e internacional, con todos los medios de comunicación, y nos pagan exactamente lo mismo, también el mes de agosto, aunque de nosotros apenas reciban información. A nosotros, como a cualquier agencia del mundo, unos acontecimientos como los de Barcelona o los de Sevilla nos producen gastos, pero no ingresos extraordinarios; puede ser que haya algunos pero muy secundarios. Esta es la regla general. Por eso le digo que la Agencia EFE está económicamente como jamás estuvo, según ve aquí la proporción. Calcule que si nos dieran lo mismo a nosotros -el 50 por ciento- que a France Presse, que tiene diez millones de periódicos y nosotros tres y medio, tendríamos un superávit muy notable.

Decía San Ignacio: Haz lo que debas aunque debas lo que haces. Nosotros hemos hecho lo que debíamos hacer durante estos años en todo el despliegue tecnológico e informativo. Sigo con otra cita: No hay vientos favorables para quien no sabe adónde va, pero para quien sabe adónde va los vientos suelen ser favorables. Esta cita se la atribuyen unos a Séneca y otros a Schopenhauer; yo no sé con quién quedarme porque se lo he leído a Schopenhauer sin citar a Séneca, y lo he elegido en Séneca. Espero que nosotros tengamos vientos favorables, pues tenemos perfectamente definido nuestro proyecto, tanto económico como informativo.

Antes se habló de Hispasat. No tengo conocimientos técnicos, pero dije que cuando sea operativo para nosotros, y se está estudiando. No conozco los precios ni nada. Podremos o no hacer un contrato, lo haremos o no. Si el Intelsat es más barato, naturalmente seguiremos con el Intelsat. Como gestor, elegiré lo más barato y lo más eficaz. Si me dicen que el Hispasat es más barato y más eficaz, tomaré esa decisión; si subir al Hispasat significa servir mal a nuestros clientes en Iberoamérica, no subiremos al Hispasat, pero, por todos los datos que me dan los técnicos, nos puede dar un buen servicio. Esta es la información que tengo yo.

Respecto a las inversiones, son todas absolutamente necesarias, y así lo era la obra civil, e incluso más. Teníamos un fallado o sobrado -como mi apellido- arriba que no estaba bajo control, no lo había estado nunca. Descubrimos un techo -le invito a venir a EFE para que lo vea perfectamente allí, «in situ»- y pensábamos que terminaba en el techo, y, entonces, al cabo de dos o tres años de estar yo allí, los arquitectos vieron la posibilidad de hacer una nueva obra civil. Esa obra civil se hizo y se sacaron 287 metros cuadrados. Y ahora voy al tema de la cafetería. La cafetería estaba cerrada cuando yo llegue allí por quiebra de todos los que habían contratado sucesivamente sus servicios. Se arrendaban los servicios a un gestor, a un concesionario que los gestionaba, pero terminaban en quiebra, y cuando terminaron en quiebra fue cuando se lo alquilamos a otro, al de L'Alsace, y yo pensé: ya tengo mis problemas y mis dolores de cabeza solucionados. Vino el de L'Alsace, daba buen servicio, creo yo, como el que da L'Alsace, y terminó diciéndome un día que cerraba porque si no iba a la quiebra total. Entonces era una coyuntura buena para nosotros. Podíamos poner en marcha el plan de televisión porque estaba Televisión Madrid y nosotros también teníamos un plan general de televisión. Entonces aprovechamos ese espacio para poner una infraestructura de telemática, concretamente el banco de datos que bajamos de otra parte para facilitar la televisión. Ese espacio de la antigua cafetería sirvió para situar cien puestos de trabajo nuevos, y yo no sé, qué preferiría algún trabajador de la empresa, si una cafetería a la que no va, o a la que va un porcentaje muy bajo de público -porque si no no se marcharía el señor de L'Alsace, ya que es muy listo haciendo negocios- o los cien puestos de trabajo. Yo no sé qué preferiría S. S.; yo prefiero cien puestos de trabajo. (El señor Arenas Boca negra pronuncia palabras que no se perciben.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego que no interrumpen y que se desenvuelvan en sus manifestaciones con arreglo a los turnos previstos.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): Esa fue la razón de la desaparición de la cafetería, tema que después el comité de empresa llevó a los tribunales, donde estuvo cuatro años. Fue el tema más grave de la Agencia EFE; incluso había gente que me decía: no lo soluciones nunca; así tendrás siempre un tema para distracción. (Risas.) Afortunadamente, lo hemos solucionado porque hemos sacado 287 metros de ese fallado o sobrado que le digo y pudimos hacer la cafetería. De lo contrario era imposible hacer la cafetería sin hacer un reajuste, incluso laboral. Esa es la razón de la cafetería.

Después me preguntó por el asunto de televisión. Televisión se hizo en función de unos planes de producción de televisión, de transporte de señal de televisión y de ayuda de televisión a quien viniera. Salió también Televisión Madrid, a la que fueron cuatro concursantes. Se abrió un concurso para dar servicio a Televisión Madrid y en este concurso salimos elegidos. A este concurso se presentó el señor Berlusconi, entre otros, que no es precisamente un peso ligero. Incluso una revista de la especialidad publicó un título que para mí fue muy halagueño: «Palomares vence a Berlusconi». (Risitas.) ¡Ya quisiera yo!, pero desgraciadamente no es así. Pero en aquel día realmente al señor Berlusconi le ganamos de mano el contrato. Estamos preparados para cualquier eventualidad y la tenemos pensada. Si Televisión Madrid sigue con nosotros, estupendo. Si Televisión Madrid no sigue con nosotros, tenemos alternativas, tenemos alternativas viables. ¡Hombre!, habrá que hacer alguna reconversión de los medios que tenemos, pero tenemos alternativas porque en estos momentos Televisión Madrid significa el 50 por ciento de la facturación del departamento de televisión de EFE. Entonces, se puede utilizar por ejemplo el espacio de Espronceda para otras producciones. Creo que se puede utilizar, y lo tenemos racionalmente hecho, contamos con ese supuesto, porque seríamos muy malos gestores si no tuviéramos prevista esta eventualidad. Naturalmente tendría un coste, no cabe duda que tendría un coste.

En cuanto a EFE Radio es un proyecto muy interesante. EFE Radio se divide, digamos, en dos partes. Usted oír crónicas que comienzan: «El corresponsal de EFE en Adis Abeba»... prácticamente en todas las radios, sobre todo en la primera hora cuando se produce un golpe de Estado, un terremoto, cuando todavía las emisoras de radio potentes no tienen gente allí ni pueden enviarla. Entonces siempre utilizan los servicios de EFE. Este es un servicio vital, necesario y forma parte de la línea. Ahora tenemos un proyecto que estamos desarrollando, es un proyecto comercial que puede ir bien o mal, e incluso apostamos porque va a ir bien. Naturalmente la crisis del sector es grave y puede dificultar su viabilidad, pero confiamos en que sea absolutamente viable. Se trata de dar servicios informativos, siempre informativos, de

cinco minutos cada hora, y por la mañana, al mediodía y por la noche un servicio informativo de media hora y algunos otros servicios que piden. Esto lo cubrimos con publicidad y con un costo para las empresas que nos piden estos servicios. Yo creo que EFE Radio es viable, lo están haciendo muy bien y pienso que es un proyecto que hay que mantener en el orden informativo, porque las agencias de prensa tenemos que sacarnos el cliché de que son sólo para periódicos. Porque, efectivamente, el origen es ése. El origen de la Agencia Havas, la primera del mundo, y el origen de Reuter y de Wolff, las tres primeras en Europa, y de Associated Press en América, que surgieron a finales del siglo pasado –aunque no todas porque la Agencia Havas nació en 1836–, el origen, como decía, era que todas estas agencias trabajaban para los periódicos; incluso algunas nacieron de cooperativas de periódicos. Ahora estamos en el mundo de la radio y de la televisión y, por lo tanto, las grandes agencias, que son los grandes supermercados de la información o los mayoristas de la información deben serlo para estos nuevos medios que nacen. Por eso tiene razón de ser el proyecto de radio.

Usted ha aludido a Efecon y Efeagro. Efecon es una sociedad anónima en la que EFE tiene el 32 por ciento. Los otros socios o accionistas son: Telefónica, Argentina, la Zona Franca de Barcelona y la Caja de Ahorros de Madrid. Creo que no estamos mal acompañados desde el punto de vista financiero. Nosotros tenemos el 32 por ciento. ¿Qué es Efecon? Lo primero es saber qué es Efecon. Sirve para dar los servicios de forma instantánea a los bancos y otros agentes financieros. Lamentablemente todavía tiene poca proyección y se está proyectando. Esto quiere decir que da opciones de futuros, cambio de monedas mundiales, aproximadamente información de veinte o treinta bolsas.

Aquí sí voy a hacer una inflexión. Quiero que me comprendan en el más profundo sentido. Yo creo que ésta es la apuesta que debe hacer no sólo el Estado español sino toda la comunidad iberoamericana, porque es el agujero más grande que tiene la información microeconómica en el mundo hispanohablante. En el mundo hispanohablante, señorías, estamos colonizados por el norte. Estamos colonizados por Reuter, por Telerafe, por AP Dow Jones. Entonces, la información que se recibe aquí es útil para tomar decisiones. Se toma la decisión cuando viene la información, que viene al segundo, y en Iberoamérica desgraciadamente no se llega con esta información y el mundo del norte está colonizando al mundo del sur y muchas decisiones se toman desde esta información. Le voy a poner un ejemplo muy concreto. Belisario Betancur, ex presidente de Colombia, me contaba –y me lo contó varias veces– que una vez tenía que ir él a ver al Presidente Sarney de Brasil, y dijo: ¿qué le vendo yo al señor Sarney? Entonces uno de sus colaboradores vino a decirle: nosotros tenemos un carbón excelente a centenares de kilómetros de Brasil y el señor Sarney está comprando carbón polaco; decía Betancur: no es que tenga yo nada contra los pobres polacos, pero el negocio estaba allí. Entonces, en la reunión con Sarney le explica esto y

le contesta: son los Ministerios de Economía los que lo hacen. ¿Saben cómo habían tomado esa decisión de comprar carbón polaco? Por la información de COMMODITIES de Reuter. Quiere decir que no sólo debíamos hacer Efecon, sino que posiblemente es la necesidad imperativa más importante de que el mundo iberoamericano se planteara un Efecon, una agencia informativa de microeconomía. Esto posibilitaría conocerse mejor desde el punto de vista económico, de las COMMODITIES, de las bolsas, etcétera. Nadie conoce la bolsa de Méjico, ni la de Buenos Aires. ¿Por qué? Porque nunca sale, aparte que tenga valores más o menos... **(Risas.)** Si se dieran todos los días en todas las informaciones las noticias de las bolsas de Méjico y las de Venezuela, bueno, de la de Venezuela en este momento no sé **(Risas.)**, pero si de la de Buenos Aires y de la de Méjico se diera información sobre esos valores, posiblemente haya algunos valores que están aumentando notablemente y algunos inversores invertirían allí en vez de hacerlo en lo que les invierte Le Cours desde Ginebra, que es la Agencia más importante que envía informaciones de bolsa y que nosotros representamos aquí en Efecon. No voy a extenderme más en Efecon, pero quería lanzar ese mensaje de que es el vacío más grande que tiene toda la comunidad iberoamericana, y además es donde se cuelan los más grandes goles desde el punto de vista económico. Posiblemente mucha de la deuda externa –eso decía Belisario Betancur– se debe a que no tenemos información de lo que producen nuestros vecinos o de lo que podemos hacer con nuestros vecinos.

Efeagro es una empresa también modesta, que la componen el Banco de Crédito Agrícola, casi no recuerdo los nombres, son empresas importantes del sector, Tabacalera –no me salía la palabra Tabacalera, como no fumo–. Esta empresa es modesta, tiene diez trabajadores; tiene un presupuesto de 100 millones de pesetas. Nosotros lo que queremos hacer con esta empresa es intercambiar información del mundo agroalimentario, que es un mundo importante para España y, sobre todo, y ahora ya tenemos el programa, colocar la información en los mercados de Frankfurt, donde se compran los productos de origen agroalimentarios, y tener informados no por una agencia, sino por líneas directas punto a punto y nosotros queremos tenerlas punto/multipunto. Nosotros formamos parte de esta empresa que es un pequeño grupo, para la que se han invertido cien millones de pesetas, que no es una cantidad muy importante.

En cuanto a los calificativos, realmente EFE no debe calificar, y esas noticias que usted ha leído están mal redactadas por el redactor de EFE, y ésa es responsabilidad de EFE. Tengo que pedirle disculpas en el sentido de que EFE produce mil noticias diarias y no siempre podemos estar vigilantes sobre todas ellas, pero lo procuramos. Tenemos, aparte de un libro de estilo, de cómo se escribe, unas normas de redacción, sobre cómo se comprueban las fuentes, que no se debe decir nunca el dictador Pinochet –lo digo porque ahora está retirado–, sino el señor Pinochet, contar lo que hace y después diremos si es dictador o no, o el señor Castro, o quien sea, o el señor

Yeltsin; contamos lo que hace y después decimos si es un dictador o no lo es, pero ni la Agencia EFE ni ninguna agencia del mundo puede utilizar el calificativo de dictador ni cualquier otro que ponga el periodista personalmente. Nosotros nos dirigimos a un mundo muy amplio de la comunicación, todos son prácticamente clientes nuestros. Concretamente en Managua tenemos que es cliente «Barricada» y que es cliente «La Prensa», aunque «La Prensa» está dirigida por Cristiana, hija de doña Violeta Chamorro, y la otra está dirigida por Carlos, hijo asimismo de doña Violeta Chamorro, que lo único que tienen en común es juntarse a comer fríjoles con su mamá los viernes; lo otro todo es distinto. Nosotros enviamos información para que estos periódicos puedan utilizarla y después le pongan ellos calificativos.

Nosotros somos como los que sueltan la liebre en el hipódromo (**Risas.**), en el canódromo; nosotros soltamos la liebre y después los periódicos la cogen, que es la noticia; la cazamos y se la entregamos a los periódicos y a los medios de comunicación y ellos la guisan como les place. Algunas veces, con la misma noticia, vemos guisados que son estofados y guisados que son a la vinagreta; es decir, unos favorecen a la oposición y otros al Gobierno, depende del punto de vista de cada cual, pero nosotros damos la liebre pura y dura. (**Risas. El señor Arenas Bocanegra: Tierna, tierna.**)

Sobre lo que me dijo de las inversiones, creo que son tipificadas, plenamente justificadas, estudiadas por una comisión y ahí no hay nada de nada.

Yo dije antes que nosotros cuando informábamos de las reuniones de la Comunidad informábamos también para América, pero el LEAD se lo dedicábamos al señor Presidente del Gobierno, como France Presse lo dedicaba a Mitterrand, o como Ansa lo dedicaba a Amato. Esa es valoración de la información, porque la información que está más cerca de uno es la que más valor tiene informativamente para uno. Por tanto, respecto a la valoración que podamos hacer del Presidente del Gobierno de España, sea quien sea, en una reunión del Mercado Común, donde se reúnen doce Jefes de Estado o de Gobierno, naturalmente igual que para France Presse es una valoración de Mitterrand, para EFE debe serlo del Presidente del Gobierno, como si hay reuniones de jefes de la oposición. Es más, cuando se reúnen, por ejemplo, los demócratacristianos nosotros nos fijamos en los españoles; cuando se reúnen los liberales o los conservadores, nos fijamos en los españoles, a veces en la señora Thatcher, claro, porque llama la atención de otra forma (**Risas.**), pero nos fijamos sobre todo en los españoles. Eso es bastante evidente. Sobre la construcción europea, aproximadamente el 56 por ciento de las informaciones que se dan —por ejemplo sobre Maastricht, aunque no tenemos el análisis hecho a fondo y no me gusta hablar de cosas que no he comprobado— a América las da EFE.

Nosotros, al tener una telemática muy desarrollada, creemos que podemos hacer varios servicios. Decía que en tiempo de crisis no hay que estar quietos (**Risas. Un señor Diputado: No hay que hacer mudanzas.**), no hay que permanecer inmóviles como la higuera en enero. Esta es

una cita de Amado Nervo. Nosotros aquí queremos florecer, aunque sea en el mes de enero, un mes de enero riguroso, de fríos, de crisis. Tenemos planteados varios servicios que no cuesten de partida, sino que den un resultado positivo. He hablado, por ejemplo, de los ayuntamientos. Queremos hacer un servicio para que todas las noticias de los ayuntamientos vayan a ellos, si es que las compran.

Creo que con esto he contestado a todas o a casi todas las preguntas. (**El señor Arenas Bocanegra pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Me ha pedido la palabra el portavoz del Grupo Popular. Voy a concederle un turno de carácter excepcional, si es breve.

Tiene la palabra el señor Arenas.

El señor **ARENAS BOCANEGRA**: Señor Presidente, muchas gracias. Le garantizo la máxima brevedad.

En primer lugar, quiero anticipar que nuestro Grupo se va a aficionar a solicitar la comparecencia del señor Director de la Agencia EFE, porque no las hay tan gratas y divertidas como ésta en la Cámara todos los días. Primera cuestión.

La segunda cuestión es aclarar, precisar muy brevemente, que cuando he hablado de la venta del edificio de Ayala he dicho que creo que vender por 850 millones de pesetas es auténticamente un regalo.

La tercera cuestión, señor Presidente, es anticipar que mi Grupo va a volver a solicitar la comparecencia del señor Director, porque no nos ha confirmado si la Agencia debe 4.300 millones en este momento, que ha sido una pregunta clave de mi intervención; el señor Director no nos ha dicho nada de los consejos de redacción; el señor Director General no nos ha dicho nada de la posible política de ampliación de capital o privatizaciones. En este sentido, monográficamente, nuestro Grupo Parlamentario solicitará la comparecencia del Director de la Agencia EFE para estas cuestiones y más concretamente para hablar de la situación económica.

Quiero ratificarme de la A a la Z en todos los datos que he aportado en mi primera intervención como datos fiables, solventes, sin perjuicio de que se me olvidó preguntar por la evolución de la fundación EFE que para muchos es una gran desconocida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director de la Agencia EFE.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA EFE** (Sobrado Palomares): En cuanto a los 4.300 millones de endeudamiento, se deben, en general, primero, a que hay un volumen de negocio muy alto, se acerca a diez mil y pico millones. Entonces, el retraso de los pagos genera a veces estos endeudamientos. Esto también se debe en parte a la crisis.

Usted me pidió antes que citara empresas. No he traído la lista y le pido que me disculpe —aunque casi me la sé

de memoria, puede estar seguro-, porque posiblemente le hago más daño que favor. Casi la única razón de ese desfase es ésa.

En cuanto a los consejos de redacción, lo estamos meditando. En cuanto a la Fundación EFE, se hizo por una razón muy sencilla. Voy a contar el origen de la Fundación EFE para que no haya misterios. Hace tiempo la Agencia EFE tenía becas que pagaba la Asociación de la Prensa; la Agencia EFE le daba a la Asociación de la Prensa el dinero y ésta cobraba ese dinero, y los que trabajaban en EFE como becarios iban a la Asociación de la Prensa y cobraban. Decían: «La Asociación de la Prensa nos está pagando.» Incluso a veces decían: «Yo soy de la Asociación de la Prensa». Con esto se creaba una dicotomía. Creamos una Fundación, digamos que ésta es la raíz, pero hace otras varias cosas, como la edición de libros, etcétera. Ahora nosotros pasamos fondos a la Fundación para contratar becarios a través de nuestra propia Fundación. No tiene más misterio que ése, y desarrolla otras actividades propias de la Fundación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director de la Agencia EFE. Quiero expresarle, en nombre de la Comisión, nuestro agradecimiento por su comparecencia, que ha estado acompañada de una gran amabilidad y disponibilidad hacia las peticiones que han formulado todas sus señorías.

Vamos a interrumpir la sesión durante tres minutos, con objeto de que la Presidencia pueda cumplimentar cortesmente al compareciente, y reanudaremos inmediatamente la sesión para debatir el proyecto de ley de huelga.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

- RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE HUELGA Y DE MEDIDAS DE CONFLICTO COLECTIVO (número de expediente 121/000087).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos los trabajos de la Comisión interrumpidos brevemente.

Vamos a proceder a debatir los restantes puntos del orden del día. En primer lugar, el relativo al cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 del Reglamento y resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 23 de septiembre de 1986, ratificando la Ponencia designada provisionalmente para informar el proyecto de ley orgánica de huelga y de medidas de conflicto colectivo, trámite en el que espero no haya petición de palabra ni tomas de posición.

Considero, por tanto, ratificada la Ponencia que fue designada en su momento. (**Asentimiento.**)

- EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE HUELGA Y DE MEDIDAS DE CONFLICTO COLECTIVO (número de expediente 121/000087).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a emitir el dictamen, a la vista del informe que ha elaborado la Ponencia, sobre dicho proyecto de ley de huelga y de medidas de conflicto colectivo.

Antes de comenzar los debates voy a proponer un método de trabajo en el que, en primer lugar, someteremos a deliberación la enmienda número 128 que nos va a permitir adoptar una posición de carácter sistemático sobre la reordenación del proyecto de ley en capítulos y de los textos de los artículos. Espero que sea un debate breve porque no tiene gran alcance.

Les quiero advertir que al terminar el debate de los capítulos habrá un momento para proceder a fijar las posiciones en lo que se refiere al antiguo Título II del proyecto de ley; es decir, que aquellos grupos que quieran manifestarse en el debate en relación con las cuestiones que regulaba el Título II del proyecto de ley tendrán su momento para hacerlo, no en este debate sistemático previo, sino en el que tendrá lugar cuando discutamos los cinco capítulos a que se refiere el informe de la Ponencia. Posteriormente, como es lógico, entraremos en el análisis de las disposiciones adicionales, transitoria y derogatoria, del título del proyecto y de la exposición de motivos.

Por tanto, vamos a entrar en el debate previo de carácter sistemático, espero que con brevedad, con relación a la reordenación por capítulos y, asimismo, a la reordenación de los artículos. Esta reordenación se ha efectuado en virtud del texto de la enmienda número 128, del Grupo Socialista, que fue incorporada por la Ponencia.

¿Hay alguna petición de palabra con relación a estas cuestiones? (**Pausa.**)

El señor **Barrionuevo** tiene la palabra.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Únicamente como cuestión de orden. A lo mejor, Presidente, la cautela que has tomado respecto al Título II no es necesaria porque de los trabajos de la Ponencia parecería deducirse que todos los grupos admitían la supresión de este título y, consecuentemente, quizá podríamos también salvarlo en ese debate previo.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, casi prefiero seguir el orden que habíamos previsto. No quiero dar lugar a que ningún Diputado que forma parte de esta Comisión pueda tener la sensación de que habiendo querido debatir sobre esas cuestiones no ha tenido momento procesal oportuno.

Confío en que efectivamente sea así y no haya lugar a un amplio debate sobre esa cuestión, pero en todo caso habrá un momento procesal para ello.

Ahora me refiero, exclusivamente, a preguntar a SS. SS. si desean intervenir sobre esta cuestión del texto de la Ponencia en lo relativo a la reordenación que se ha efec-

tuado convirtiendo en capítulos toda la distribución de los textos y a la reordenación de los artículos, que se ha hecho en virtud de la enmienda número 128, del Grupo Socialista, que incorporó la Ponencia.

El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Señor Presidente, aunque sin duda la consideración de todos y cada uno de los artículos y de las modificaciones en ellos introducidos en virtud de la aceptación de la enmienda socialista nos deparará la oportunidad de fijar nuestros propios criterios y, por consiguiente, yo tranquilizo la conciencia del señor Presidente respecto a lo que parecía subyacer en sus palabras y en su propuesta metodológica, con referencia a la inexistencia de indefensión, obviamente no la ha habido en la Ponencia; el Grupo Parlamentario Popular tiene la certeza, la convicción moral de que no va a haberla tampoco en este trámite de Comisión, sin embargo la circunstancia misma de que el señor Presidente se sienta en la obligación de habilitar este turno, en alguna medida extraordinaria, ya nos da una pista importante, de fondo, respecto a lo que tiene que ser necesariamente la actitud de nuestro grupo en este debate. En definitiva, si planteamos estas cuestiones de orden metodológico el señor Presidente viene a convenir en que nos encontramos en presencia de un auténtico nuevo texto de regulación de la ley de huelga.

Ha habido un procedimiento inusual en cuanto a que la pasada primavera la Cámara hubo de pronunciarse sobre un proyecto de ley que concitó nada menos que 306 votos favorables; que sólo suscitó la oposición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con algunos otros respaldos aislados de Diputados del Grupo Mixto, y sin embargo, tan amplio respaldo no tuvo consistencia suficiente para habilitar no ya el trámite parlamentario de aquel proyecto, sino que en virtud de factores políticamente legítimos, sin duda, pero en todo caso de naturaleza o índole rigurosamente extraparlamentaria determinen que nos encontremos en este momento en presencia de un nuevo texto legal. No entro en la problemática de si para la utilidad del trabajo parlamentario para la plenitud de los derechos de los grupos hubiera sido preferible una retirada del proyecto y la presentación de otro nuevo, tanto más cuanto que se produjo la circunstancia, también ciertamente insólita de que fuera el propio Ministro de Trabajo, y no el Grupo Parlamentario Socialista quien asumiera con entusiasmo un texto que rectificaba sustancialmente su propuesta originaria; pero, en todo caso, insisto en que esa peculiaridad determinará que los grupos enmendantes, o al menos el Grupo Parlamentario Popular que es en nombre del que únicamente estoy legitimado para hablar, no sólo hayamos de defender nuestras originarias enmiendas, en la medida en que no estén incorporadas en el nuevo texto -algunas de ellas lo han sido-, sino que indefectiblemente en la medida en que contó con nuestro voto favorable aquel proyecto del Gobierno en el trámite de totalidad, de cara al Pleno, tengamos que convertir en enmiendas el mantenimiento del original texto del proyecto del Gobierno, con indepen-

dencia de que creo que la Presidencia opera correctamente aunque sólo fuese por razones de utilidad y de claridad conceptual al tomar en consideración la enmienda socialista en virtud del propio resultado de los trabajos de la Ponencia como texto base sobre el que disponer nuestra deliberación.

Eso dicho, en este punto no tengo nada más que añadir por mi parte, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Barrionuevo tiene la palabra.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Dos únicas aclaraciones.

En primer lugar, el texto resultante de las enmiendas del Grupo Socialista (como puede comprobarse con una simple observación de los trabajos que han sido efectuados por los servicios de la Cámara y que han tenido a su disposición todos los ponentes y ahora también todos los señores Diputados miembros de la Comisión), en su mayor parte es una reordenación del proyecto del Gobierno que no modifica sustancialmente su contenido y que, por supuesto, no modifica en absoluto los objetivos del proyecto del Gobierno.

En segundo lugar, se suele utilizar mucho el resultado de la votación de las enmiendas a la totalidad del pasado 25 de junio y a mí me parece que la utilización que se hace de la misma, la que ha efectuado en esta ocasión el señor Cisneros, no es de todo correcta, porque no sólo los grupos que presentaron las enmiendas a la totalidad (grupos que, por supuesto, solicitaban una modificación muy sustantiva del proyecto de Ley presentado por el Gobierno) sino también los demás grupos parlamentarios que fijaron su posición, que fueron todos los de la Cámara, absolutamente todos, coincidieron en críticas parciales y en expresar que su voto quería decir que eran partidarios de la continuidad de la tramitación del proyecto pero no, en absoluto -incluido el Grupo Popular-, del contenido del proyecto tal y como estaba presentado, sino que eran partidarios de efectuar modificaciones en el mismo, y más en cuanto al procedimiento seguido por el Grupo Socialista. Todos los grupos parlamentarios que fijaron posición, incluido el Grupo Parlamentario Popular, se pronunciaron a favor de un acuerdo, no sólo con las fuerzas parlamentarias sino también con las fuerzas sociales, con las que todos los grupos habían mantenido contactos y reuniones, y eso, en definitiva, es lo que se ha producido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Al hilo de las dos intervenciones anteriores que han querido fijar su posición antes de entrar en el debate del articulado, desearía también hacer alguna consideración.

Efectivamente, ya se ha dicho cuál ha sido el procedimiento que ha utilizado o interpretado de modo amplio y generoso el artículo 91 del Reglamento, que ha permitido una sucesión de aplazamientos en la presentación de

enmiendas y que ha tenido como consecuencia el que, yo creo que la totalidad de los grupos, excepto el Grupo Parlamentario Socialista, al presentar sus enmiendas con antelación -en ocasiones con gran antelación- al plazo que resultó último, se han encontrado con que ahora están enfrentados a un nuevo texto. A mí esto me plantea algunas consideraciones. En primer lugar, me parece que es necesario dejar claro que cualquier enmienda que a lo largo del debate que vamos a iniciar se pueda producir, al amparo de la utilización también generosa que ha sido ofrecida por la Presidencia del artículo 114 del Reglamento, no puede entenderse en ningún caso como objeciones o enmiendas a la posición de los sindicatos. Estamos en una situación en la cual, en algún momento, de las matizaciones y de las opiniones que se mantengan en el futuro, podría derivarse la que a mí me parece exagerada o frívola consecuencia o interpretación de que se está en contra de los sindicatos. Esto, al menos por mi parte, lo quiero dejar claro.

Creo que también es necesario, antes de comentar el debate, recapacitar o reflexionar acerca de la razón más importante por la cual, con toda seguridad, el desarrollo del artículo 28 de la Constitución llegue en estos momentos a la Cámara. Está claro que en la sociedad ha ido incrementándose una presión social, por otra parte lógica y natural, acerca de las consecuencias de las huelgas, no tanto porque éstas hayan sido o no exageradas, desmedidas o en todo caso correctas, sino porque los cambios que se han operado en la propia sociedad están exigiendo que la regulación del derecho a la huelga se realice. ¿Qué significa esto? Esto significa que la sociedad, que se ha convertido en una sociedad de servicios mucho más que lo era antes, naturalmente, aparte de otros fenómenos como la desacralización de los sindicatos, ha determinado que se contemplen las consecuencias de las huelgas de un modo distinto y con mayor preocupación.

¿Qué opinión hemos de tener ante el acuerdo del Gobierno, del Grupo Parlamentario Socialista y de los sindicatos? Debemos demostrar buena voluntad y decir que los sindicatos, cuando han conversado con el Gobierno y con el Grupo Parlamentario Socialista a efectos de obtener ese acuerdo que ahora se ha convertido en un nuevo texto del anteproyecto, lo que pretendía era hablar con todos los grupos. Esta es mi interpretación de buena voluntad. Por tanto, encuentro que ahí existe ahora un acceso de los grupos, y desde mi punto de vista del grupo al cual pertenezco, en...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Revilla, si me permite, le voy a interrumpir para recordarle que el debate que se ha suscitado era de carácter procesal sobre la metodología seguida por la Ponencia para presentar el texto de su dictamen, pero las cuestiones de fondo podrá S. S. plantearlas a lo largo del debate con toda comodidad. Si ahora, en esta cuestión previa, S. S. entra en las cuestiones políticas de fondo, abríamos un turno un poco anómalo, puesto que no es éste el momento oportuno. Yo le ruego que se cña a esta cuestión previa que ha sido suscitada por la Presidencia de la Comisión sobre la reor-

denación por capítulos, que era una cuestión menos que nos permitiría entrar a discutir ya cada uno de los capítulos del informe de la Ponencia, si así se entiende por los miembros de la Comisión. Resérvese las cuestiones de fondo para su momento.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, de las interpretaciones anteriores, a las cuales me he referido al principio de mi intervención, me ha parecido entender que se entraba en algunos aspectos a los cuales yo, quizá después con mayor ampliación, ya decididamente también me he referido. Sin embargo, no tengo ningún inconveniente en reservarme, porque tiempo habrá para matizar estos aspectos.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco, señoría.
¿Hay algún otro Diputado que desee tomar la palabra?
(Pausa.)

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, creo que S. S. me ha aclarado la duda que tenía. Quería saber si en el inicio del debate del articulado podía hacer esta fijación de fondo; como S. S. acaba de decir que sí, retiro la petición de palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a entrar, por tanto, en el debate por capítulos, advirtiendo al señor Cisneros que la interpretación que S. S. ha hecho de mis palabras quisiera precisarla.

La Presidencia sólo tiene en cuenta el hecho de que hay enmiendas formuladas por los grupos a un Título II del proyecto de Ley que difícilmente pueden ser defendidas en este trámite de la Comisión, ya que la Ponencia ha hecho desaparecer el soporte de esas enmiendas. La Presidencia, por tanto, lo único que hace es salvar la garantía procesal de los grupos de que podrán referirse a esas cuestiones, aunque del texto del informe de la Ponencia no se deduzca una base de discusión. No quisiera que se excediera S. S. en interpretar en términos políticos esta salvedad, puesto que yo creo que es en garantía del debate de los grupos y, en su momento, podremos analizar las cuestiones a fondo.

Vamos a entrar, por tanto, en el debate de los capítulos.

Al Capítulo I del informe de la Ponencia tienen formuladas enmiendas todos los grupos parlamentarios, así como los diversos señores Diputados que integran el Grupo Mixto.

Vamos a comenzar con la intervención del Grupo Popular, que tiene formuladas -y ahora sabremos si mantenidas- las enmiendas números 207, 208 y 209, referidas a las cuestiones que ahora regula el capítulo I de la ponencia. Para defender su posición, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Si le parece, señor Presidente, empezaré por una cuestión previa, sistemática o de orden, pidiendo el auxilio de los servicios de la Cámara en el caso de que mi interpretación sea incorrecta.

Capítulo I

Entendemos que el artículo 1.º de este capítulo I se corresponde con el artículo 1.º del primitivo proyecto del Gobierno; el 2.º1 sería el artículo 3.º del primitivo texto del proyecto; el 2.º2 equivale al contenido normativo del 2.º1; el 2.3, al anterior artículo 6.º; el 3.º1, al primitivo artículo 4.º; el 3.º2, al primitivo artículo 5.º; el 4.º, al anterior artículo 7.º, y el 5.º, al anterior artículo 8.º. ¿Es correcta esta reordenación?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cisneros, entiendo que con distinto orden y con novedades en la redacción, el capítulo I se corresponde con el antiguo capítulo I del Título I del proyecto de ley. En todo caso, el debate conjunto, con independencia de su ubicación material respecto al proyecto de ley, permitirá que los grupos puedan defender, globalmente, sus posiciones de fondo en relación con las enmiendas que se hayan presentado.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Efectivamente, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular a este capítulo normativo tiene formuladas las enmiendas números 207, 208 y 209; pero, como decía (y desde luego ha quedado aclarado que no formulaba ninguna interpretación extensiva de la habilitación que la Presidencia nos daba), anticipo que en opinión del Grupo Parlamentario Popular la redacción del artículo 1.º del proyecto del Gobierno era preferible a la que se nos presenta en su nueva versión, así como la del artículo 8.º anterior lo era respecto a la del 5.º que lo sustituye. De algún modo, y en este sentido, formalizamos como enmiendas las redacciones anteriores del texto del proyecto del Gobierno a los artículos 1.º y 5.º nuevos.

He creído advertir en las palabras del señor Barrionuevo algún elemento de contradicción, porque, por una parte, pretendía devaluar el alcance de la nueva redacción, al advertir que cuando entrásemos en la discusión del articulado observaríamos cómo las rectificaciones introducidas por sus enmiendas no tenían tanto alcance, tanta entidad. Por el contrario, creo que una consideración pormenorizada del texto va a llevarnos a la conclusión contraria. Por otra parte relativizaba el alcance del respaldo al proyecto del Gobierno en el debate de totalidad, subrayando que todos y cada uno de los grupos nos reservamos, como naturalmente hicimos, el ejercicio del derecho de enmienda y, por otra parte, manifestamos o postulamos la conveniencia de que el proyecto del Gobierno gozase de la mayor asistencia social posible por aquellos que más directamente están encargados de administrar su ejercicio.

Ese es, ciertamente, un objetivo deseable, aun cuando, naturalmente, no puede sacrificarse a él el pleno ejercicio de soberanía normativa de la Cámara y mucho menos la expresión de nuestras propias convicciones de grupo, porque —y aquí me adentro en la consideración del articulado— nos encontramos ante el desarrollo de una previsión constitucional del artículo 28.2 de nuestra Constitución. Como SS. SS. saben, no es usual que el derecho de huelga aparezca recogido en textos constitucionales con el rango y el realce con que lo hace la nuestra. Salvo

precisiones más eruditas que pueden partir de cualquiera de los miembros de la Comisión, creo que sólo el caso italiano corre en auxilio de la legislación constitucional española. Muy probablemente se debe a circunstancias históricas concretas, a partir de una situación política anterior, en que la consideración de la huelga lejos de su consagración como derecho tenía una tipificación penal como práctica delictiva. Creo que probablemente es ese antecedente histórico el que origina que nos encontremos con un tratamiento constitucional inusual —que no me atrevería a calificar como desaforado o exorbitante— de la consideración del derecho de huelga. Consideración del derecho de huelga y mandato de su regulación que, pese al largo tiempo transcurrido desde el año 1978, venía siendo manifiestamente incumplido. Creo que incurriríamos en una hipocresía retórica y legislativa si desconociésemos cuál es la circunstancia que origina tan larga demora, que no era otra sino la viva resistencia de las organizaciones sindicales a esta regulación, desde la presunción —en definitiva siempre lo es— de que toda regulación es limitativa, puesto que se trata de establecer cauces, de establecer módulos para el ejercicio de un derecho, en virtud de unas promesas o de una expectativa de autorregulación, que la larga experiencia en el tiempo no fue capaz de acreditar como posible o como viable.

Sobre ese incumplimiento de un mandato constitucional, acentuado en sus perfiles paradójicos por el hecho de que el Partido Socialista Obrero Español incluyera la regulación del derecho de huelga en sus propuestas programáticas en las últimas convocatorias electorales, permítame que lo diga, señor Barrionuevo, que no es usual, no es simétrica la posición del Grupo Parlamentario que sostiene al Gobierno respecto a los grupos parlamentarios de la oposición frente a un proyecto del Gobierno al que sostiene. Eso subraya la atipicidad de este procedimiento, respetando plenamente la capacidad de soberanía de su grupo para enmendar y para mantener de cara a este propósito de enmienda las conversaciones que haya estimado pertinentes.

Sin embargo, lo cierto es que a estos dos factores, el del mandato constitucional incumplido y el del compromiso programático socialista, vino a unirse, inevitablemente, una fortísima demanda social en razón de un ejercicio inadecuado, o entendido como tal, por un segmento significativo de la opinión pública, del derecho de huelga. El derecho de huelga es un derecho individual, es una libertad pública, tiene su tratamiento y su rango constitucional, su acogimiento de esta naturaleza y, como tal, es preciso garantizar su ejercicio y salvaguardarlo, pero al mismo tiempo creo que es una afirmación fácilmente admisible y compartible la de que el derecho de huelga es el derecho de un ejercicio indeseable, puesto que, en definitiva, es la expresión de una conflictividad y de una litigiosidad social, se configura como una última RATIO en las relaciones laborales, y parece deseable que este recurso esté precedido de todo tipo de instancias, de mediación, de arbitraje o de conciliación que hagan innecesario el recurso a tal derecho, que es dañino para la economía nacional, que puede ser lesivo para otros intereses en

conflicto y que, en todo caso, es también dañino para los trabajadores que deben recurrir al mismo.

Junto a esa afirmación general respecto a la indeseabilidad del ejercicio del derecho de huelga, es claro —y la experiencia lo acredita sobradamente— que como cualquier otro derecho éste debe reconocer sus límites. Obviamente está el derecho al trabajo, en primer término, y el derecho de la comunidad en su conjunto, de los usuarios, de los consumidores, a no dejar de recibir las prestaciones de unos servicios esenciales para la propia vida de la comunidad.

Respecto a si la situación de la huelga en España —y he oído algunas afirmaciones de algún compañero de Comisión— realmente podría suscitar alguna duda al respecto, la duda está poco avalada por la estadística. Manejando una fuente del Ministerio británico de Trabajo, que excluye a Grecia, pues como en tantas otras cuestiones la República helénica tiene tan fuerte atipicidad que desvirtúa la comparación estadística, moviéndonos en el ámbito de la Comunidad, resulta que en el lustro 1986/1992 mientras en Alemania se perdieron cinco días de trabajo por cada 1.000 asalariados, en Luxemburgo, siete; en Holanda, ocho; en Portugal, 84; en el Reino Unido, 136; hasta llegar a Italia, que aparece en este ranking con 271 días de trabajo perdidos por cada 1.000 asalariados, España ocupa una indeseable posición récord en este registro con 647 días, es decir, triplicando a Italia, que es quien nos sucede; 647 días de trabajo perdidos por cada 1.000 asalariados. Si lo referimos fuera del ámbito de la Comunidad, el contraste no es menos llamativo. Refiriéndonos no sólo al lustro 1986-1990 sino a 1991, frente a los 470 días de trabajo perdidos por cada 1.000 asalariados nos sucede Australia, con 240, es decir, prácticamente la mitad; Canadá, con 207, etcétera, hasta llegar a Alemania, con 10 días de trabajo perdidos por cada 1.000 asalariados, en 1991. Si referimos esta realidad conflictiva al coste de las huelgas en el período 1983 a octubre de 1992, nos encontramos con que el coste de las huelgas durante esta década, según elaboración propia a partir de datos suministrados por el propio Ministerio de Trabajo, cerrando los datos a octubre de 1992, alcanza la ciertamente inquietante cifra de 835.160 millones de pesetas, muy cerca del billón de pesetas ha sido el coste de las huelgas en la década que transcurre desde 1983 a 1992. Perdonen esta pequeña digresión estadística pero he entendido que la elocuencia de los datos nos eximía de cualquier consideración retórica o adjetiva sobre la necesidad de este proyecto de ley.

El señor Barrionuevo nos aseguraba que el principio, es decir, la necesidad de dar cumplimiento a un mandato constitucional y de darlo en términos de idoneidad, de idoneidad social, de respuesta a unos términos de demanda social existente, era compartida por todos los grupos y se cumplía satisfactoriamente por el proyecto de ley en su actual versión. Por supuesto, coincido con el señor Barrionuevo en que la primera de las afirmaciones era plenamente compartida. No puedo extender la coincidencia a la creencia de que el proyecto en su actual redacción tenga esa eventualidad que él presume, salvo en

todo caso será por consideraciones de orden político, es decir, porque sea asumido o interiorizado por las organizaciones sindicales en términos tales que les lleve a una renuncia de posibilidades que la propia ley en su regulación claramente les dispensa.

Descendiendo ya a la consideración concreta del articulado, señor Presidente, he empezado por manifestar que en la creencia del Grupo Parlamentario Popular la dición del artículo 1.º en la formulación del Gobierno era técnicamente más correcta, técnicamente más rigurosa y no deja de ser políticamente sugerente o insinuante la nueva redacción, que es una redacción descriptiva, es una redacción carente de cualquier sustancia normativa, como yo tenía ocasión de exponer sin éxito a mis compañeros de Ponencia. El proyecto de ley del Gobierno decía: «El derecho de huelga, reconocido en la Constitución a los trabajadores para la defensa de sus intereses, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.» Contenía un mandato, que es lo propio y específico de una norma legal, es lo propio y específico de una redacción legislativa, frente a un artículo 1.º que es un absoluto vacío, es descriptivo y podría perfectamente suplir al título, podría suplir al anuncio que un medio informativo dedicase a nuestras deliberaciones. Dice: La presente Ley regula el ejercicio del derecho de huelga reconocido en la Constitución a los trabajadores para la defensa de sus intereses. Por supuesto, éste es el objetivo propio de la Ley, es decir, para describir el objeto, sin ningún mandato, sin que se contenga ninguna obligación de hacer o de no hacer, destinamos el artículo 1.º en su nueva redacción frente a la redacción económica, precisa, exacta del texto del Gobierno que condicionaba, subordinaba, como es en definitiva el papel de cualquier norma que desarrolla una facultad o una habilitación constitucional, el ejercicio de este derecho a unas prescripciones normativas concretas que se contienen a lo largo de todo el articulado. Por eso, insisto, no es una cuestión de entidad mayor, aunque sí —insisto— sugerente y significativo el hecho de que haya perdido toda sustancia coactiva la redacción del artículo 1.º, pero entendemos (insisto, haciendo la salvedad de que se trata de una consideración más de índole estrictamente técnica) que la redacción del artículo 1.º del proyecto del Gobierno nos resultaba más satisfactoria que la que nos presenta en virtud de la asunción de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

En el artículo 2.º, párrafo uno, antiguo artículo 3.º, tenía y mantiene el Grupo Parlamentario Popular una enmienda que hace referencia a que el derecho de huelga, en los términos de la Constitución y de la presente Ley, ampara la cesación total o parcial del trabajo, que es tal y como las autoridades gramaticales y la propia autoridad de la jurisdicción constitucional define la huelga, la cesación total o parcial. La enmienda hace referencia al inciso «así como la alteración del normal desarrollo del mismo». Nosotros creemos que en la redacción del texto del Gobierno este inciso podía tener cierta naturaleza contradictoria con el carácter de ilicitud dimanado de la abusividad con la que se configuraban en el proyecto del

Gobierno las huelgas de celo o a reglamento, que son las únicas modalidades a las que la imaginación de este ponente puede acceder respecto a un ejercicio del derecho de huelga que no suponga una cesación total o parcial del trabajo. Ahora la contradicción puede resultar aún mas llamativa teniendo en cuenta que las huelgas de celo o reglamento tienen facultativamente la consideración de abusivas, ni siquiera tienen una presunción legal de ilicitud sino una mera posibilidad que sólo a la jurisdicción convendría esclarecer, pero, en todo caso y en la confianza cierta no retórica de que los ponentes del grupo mayoritario estén en condiciones de aclararnos qué supuestos, qué hipótesis concretas, qué tipo de acciones (supongo que el señor Barrionuevo no se referirá, sin duda no lo piensa el redactor, al sabotaje), qué alteraciones del normal desarrollo de la actividad productiva pueden llevarse a cabo que estén amparadas por el derecho de huelga y que no constituyan una cesación total o parcial del trabajo. A nosotros nos parece que el inciso: así como la alteración del normal desarrollo del mismo, aunque sabemos que tiene cierto linaje jurisdiccional, contradicho, como sabe muy bien el señor Barrionuevo, por otros pronunciamientos del propio Tribunal Constitucional, la jurisprudencia sobre el derecho de huelga es tan amplia que como el Derecho comparado admite recurrir a ella para casi todo, francamente entendemos que se produce un concepto, que damos cabida en el artículo 2.º1 a una noción expansiva del ejercicio del derecho de huelga que puede amparar cualquier tipo de conducta en daño del normal desarrollo de la actividad productiva, que sin embargo difícilmente podría estar amparada por los supuestos de licitud que, naturalmente, dimanar de la propia ley. Ese es el alcance de la enmienda número 207.

No tenemos ninguna consideración que hacer en este momento al artículo 2.º2 respecto a los sujetos titulares del ejercicio del derecho de huelga, aun cuando como estaremos en condiciones creo que de denunciar en algún otro momento del articulado, no es cierto, en absoluto, que este proyecto de ley equipare a trabajadores y funcionarios respecto al ejercicio del derecho de huelga. Veremos después, en la regulación concreta de sus modalidades y de su procedimiento, cómo se albergan en el proyecto situaciones de manifiesta desigualdad en detrimento del eventual ejercicio del derecho de huelga por parte de los funcionarios.

Aunque no tenemos aquí formalizada enmienda al respecto ni la vamos a formalizar, señor Presidente, sí hacemos una exhortación al grupo parlamentario de la mayoría para que reconsidere la redacción del artículo 2.º3 en relación con el artículo en el que se habla del contenido colectivo. El derecho de huelga, es una posición doctrinal bien conocida, como tal derecho es un derecho de naturaleza individual, como todos los derechos individuales y como todas las libertades públicas, si bien se peculiariza en su ejercicio en razón de su necesario ejercicio colectivo porque si no hay tal ejercicio colectivo no nos encontraríamos en presencia del derecho de huelga sino del mero absentismo. Pero, en definitiva, lo que quiero decir es que técnicamente nos parecía más correcta la redac-

ción del proyecto del Gobierno cuando distinguía entre titularidad de las facultades, en el artículo 5.º; ejercicio colectivo en el artículo 4.º, que no la distinción entre el contenido individual y contenido colectivo que ahora se contiene en la redacción, o contenido individual de una parte y facultades de ejercicio colectivo por otras. Es obvio que existen facultades en el ejercicio del derecho de huelga que son indisolublemente de naturaleza colectiva, por lo que no cabe pensar en una convocatoria o desconvocatoria a título individual. Es evidente que la adhesión a una huelga sí puede responder a ese linaje de derecho o de facultad de carácter individual. Sinceramente, creemos que esta distinción entre las facultades inherentes en el ejercicio de un derecho y su naturaleza individual, o colectiva en su caso, estaba mejor contemplada en el proyecto del Gobierno que en esta formulación de los contenidos individuales o colectivos, que consideramos poco precisa.

Doy por defendida, puesto que hacía referencia a una mejora técnica, nuestra enmienda número 208, que se refería a la ordenación de la convocatoria y la desconvocatoria, si no recuerdo mal, en el artículo 3.º1.

La enmienda número 209 hace referencia a la titularidad de las facultades que comprende el ejercicio colectivo del derecho de huelga. Nosotros entendemos que en la formulación del proyecto del Gobierno hay una prima excesiva de la sindicalización del ejercicio del derecho de huelga, hay ciertos rasgos burocratizantes o corporativistas del ejercicio de este derecho en detrimento de esa naturaleza rigurosamente individual, de su linaje último, de su raíz filosófica y, en consecuencia, proponíamos la eliminación de la expresión «más representativas» respecto a las organizaciones sindicales que pueden ejercer colectivamente el derecho de huelga; es decir, en la versión del Grupo Parlamentario Popular estimamos un esquema tripartito de posibilidades de convocatoria, reconociendo el ejercicio de este derecho a organizaciones sindicales, de una parte, y a los órganos de representación regulados en el Título II del Estatuto de los Trabajadores, por otra. Creemos que la remisión al Estatuto de los Trabajadores mejora y es teóricamente más correcta que esta distinción, que además se ha modificado, creemos que no para bien, en la nueva redacción, toda vez que en el texto del Gobierno se limitaba a las organizaciones sindicales que tuvieran acreditada en el ámbito de la huelga una representatividad o una afiliación de al menos el 10 por ciento de los trabajadores incluidos en dicho ámbito, y esta cautela ha desaparecido, como saben, en el actual proyecto, donde se dice: las restantes organizaciones sindicales que tengan presencia en el ámbito de la huelga, con lo cual desaparece una cautela prudente y realista, porque en todo caso parece poco verosímil —y aunque lo fuese, y si lo fuese, peor— que una organización sindical carente de cualquier implantación en una empresa, en un sector productivo, por el eventual ejercicio de unas facultades coactivas, estuviera en condiciones de arrastar a la huelga a un sector productivo en el que careciera de implantación.

Por último, como en uno y otro casos, naturalmente,

reconocemos a los trabajadores de la empresa o centro de trabajo el ejercicio de estas facultades de naturaleza colectiva. También aquí contenemos una remisión al artículo 80 del Estatuto de los Trabajadores, con lo cual se resuelve, entendemos que con una fórmula técnicamente correcta y que no puede ser cuestionada, puesto que no lo es en su formulación actual en el artículo 80 del Estatuto de los Trabajadores, la verificación de si existe o no esa mayoría de trabajadores y cómo se expresa la voluntad de esta mayoría en el caso de la empresa o centro de trabajo que esté afectado por el mismo, y por último, en términos no preceptivos, puesto que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional no correría en auxilio de esa pretensión, pero sí en términos facultativos, puesto que creemos que convendría mucho el acogimiento de una idea de realismo legislativo y de prudencia, de administración prudente del ejercicio de este derecho, postulábamos la posibilidad de una convocatoria de asamblea para decidir, por parte de los trabajadores, libre y voluntariamente, la adhesión o no a una huelga convocada, subrayo, en términos de posibilidad, no en términos de requisito previo.

Estas serían las tres enmiendas al texto primitivo. No habría, por nuestra parte, mayores objeciones al artículo 4.º, que puede tener nuestro voto favorable, aunque, sin embargo, no querría dejar de emplazar al portavoz socialista para que nos facilitase alguna aclaración respecto al inciso que se ha introducido de la cláusula obligacional, que es la única variante, creo recordar, que se introduce respecto al texto del Gobierno y, naturalmente, sin cansar la atención de la Comisión, tenemos que manifestar nuestra oposición frontal al artículo 5.º, nueva versión del artículo 8.º Entendemos que aquí se ha producido un auténtico vaciamiento de la noción de ilegalidad que prácticamente convierte su declaración en poco más que un ejercicio retórico o piadoso de buenas intenciones.

No nos merece mayor objeción la supresión de la referencia específica a la alteración del trabajo parlamentario, creemos que podría estar perfectamente albergada por la subversión del orden constitucional, pero sí nos lo merece la adición de que han sido objeto las huelgas que tengan como objetivo alterar lo pactado en el convenio colectivo —ésas serían ilegales—, aunque realmente la hipótesis de las huelgas que tengan por motivación la interpretación del convenio, el cumplimiento de lo estipulado en él o la reivindicación de aspectos no contenidos en el mismo en la práctica vendrá de hecho, nos tememos, a introducir un elemento fortísimo de inseguridad jurídica; creemos que va a desacreditar la contratación colectiva, con la larga, pacífica y sosegada experiencia de la contratación colectiva; creemos que quebrantan el carácter normativo de la contratación colectiva tan amplias previsiones de legitimidad huelguística en razón de factores meramente interpretativos sobre la discusión de un convenio y, por otra parte, aunque el señor Barrionuevo poco menos nos decía que su trabajo había consistido en reordenar lo que venía en el proyecto Martínez Noval —vamos a llamarle así—, tendrá que confesarme que en el epígrafe 2 del artículo 5.º se ha operado un radical cam-

bio de concepto. Es decir, se partía de la conceptualización como ilegales de las huelgas abusivas, se suministraban a la jurisdicción unos criterios interpretativos para la valoración de esta abusividad, se afirmaba con carácter presuntivo la consideración de abusiva de cualquier huelga de celo o reglamento y, en consecuencia, dimanaba de esta abusividad el carácter ilegal. Pues bien, todo este juego de presunciones se ha invertido, se ha operado un verdadero vaciamiento, insisto, de la noción de ilegalidad, de forma que los supuestos de declaración de una huelga ilegal la verdad es que serían supuestos de alquimia jurisdiccional, porque realmente con una noción tan absolutamente expansiva de la legalidad como la que en el artículo 5.º se contiene en este momento resulta francamente difícil idear o suponer la imagen de esa idea de abusividad de la que se seguiría un lícito huelguístico, vamos a llamarle así.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular formula en este momento como enmienda el mantenimiento del artículo 8.º del primitivo texto del Gobierno, en sustitución del que ahora aparece como artículo 5.º

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cisneros, permítame rogarle una aclaración. Usted formula como voto particular el antiguo artículo 8.º del proyecto de ley, ¿y respecto al artículo 1.º?

El señor **CISNEROS LABORDA**: También.

El señor **PRESIDENTE**: También. Tomo nota.

Tiene, a continuación, la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), señor Hinojosa, cuyo grupo tiene formuladas las enmiendas 238, 242, 243, 245, 246, 247, 249 y 250 a los artículos que conforman este capítulo I. Salvo que yo esté equivocado, éstas son las enmiendas de su grupo, que puede defender.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, querría hacer dos consideraciones previas. No coincidimos en el número de enmiendas, pero en todo caso yo las iré mencionando una a una y en el «Diario de Sesiones» quedará claro las enmiendas concretas del grupo. La segunda consideración es una introducción antes de entrar en el debate puntual de las enmiendas.

En el debate de totalidad del proyecto del Gobierno, mi grupo se posicionó a favor de este proyecto de ley, si bien dijimos, efectivamente, que introduciríamos enmiendas puntuales al articulado, que nos parecía perfecto. Lo dijimos porque habíamos venido pidiendo en esta Cámara un proyecto de ley del Gobierno respecto a la regulación del derecho de huelga y, coherentemente con ello, votamos favorablemente su tramitación.

A pesar de lo que nos ha dicho hoy y de lo que nos ha dicho repetidas veces en Ponencia el portavoz del Grupo Socialista, mi grupo entiende que lo que habría que hacer —y así lo dijo repetidamente en la Ponencia— es retirar el texto del Gobierno, imprimir el texto nuevo —que suponemos está asumido no solamente por el Grupo Parlamentario Socialista, sino también por el Gobierno— y que

se diese plazo para recolocar las enmiendas o hacer enmiendas al nuevo texto.

No habiéndose aprobado así en la Ponencia y habiéndose procedido al debate en ella y ahora aquí en la Comisión, tengo que decir que, como S. S. acaba de manifestar al numerar las enmiendas de mi grupo, hay una descolocación, pero intentaré, de todas maneras, reordenarlas de acuerdo con el informe de la Ponencia. Ello nos crea un problema que es el de reconsiderar nuestro voto favorable al texto del proyecto de ley. En todo caso, nos reservaremos, como es lógico, una postura definitiva hasta que veamos cuál es el contenido del texto después del debate en Comisión y posteriormente en el Pleno, pero me temo que mi grupo se plantea seriamente no votar a favor de este texto finalmente, y no tan sólo porque hay aspectos nuevos que no hemos podido enmendar, aun cuando se puede argumentar que en el trámite del Senado ello se puede hacer, y ya lo haremos, sino porque, hoy por hoy, nuestra postura -y hago esta fijación de posición- es votar negativamente el nuevo texto.

Dicho esto, y para no repetir cosas que se han expresado, mi grupo quiere defender exactamente en este título, artículos 1.º a 5.º, cinco enmiendas, que tengo numeradas al extraerlas del grueso volumen que nos facilitó el letrado, como las números 236, 237, 239, 240 y 241. Explicaré ahora el contenido de cada una de ellas.

Nuestra enmienda número 236 se refería al artículo 3.º del proyecto del Gobierno, ahora en el nuevo texto artículo 2.º1. Pedíamos que se eliminase la frase «el derecho de huelga permite la alteración normal del desarrollo del mismo», se entiende del trabajo, por las razones que se han apuntado por parte del señor Cisneros y, además, porque hay una contradicción en el nuevo texto con el artículo 8.º del proyecto del Gobierno y el 5.º2 del nuevo texto. Concreto, la inclusión de este párrafo en el nuevo texto que estamos ahora debatiendo se contradice con el artículo 5.º2 del texto del informe de la Ponencia. Por tanto, nos parece que, una de dos, o desaparece aquí la alteración del normal desarrollo o se modifica el artículo 5.º2 del nuevo texto. Quiero recordar que en la Ponencia el Grupo Socialista dijo que reflexionaría sobre este tema, porque efectivamente eran sensibles a esta contradicción que se producía.

Nuestra enmienda número 237 iba dirigida al artículo 5.º del proyecto del Gobierno, del que ahora es el 3.º2, y está parcialmente asumida, sobre todo en lo que se refiere a la letra a), pero la letra c) de nuestra enmienda acaba diciendo: «... los trabajadores de una empresa o centro de trabajo afectados por el conflicto, cuando así lo decida la mayoría de los mismos en votación secreta». Mi grupo mantiene que la votación sea secreta.

Nuestra enmienda número 239, que era el artículo 7.º2 del proyecto del Gobierno, ahora 4.º2 del nuevo texto, nos parece también asumida al quedar clarificado en el nuevo texto que se consideran trabajadores los que tienen relación laboral y aquellos que tienen una relación funcional. Nos parece básicamente asumida por la Ponencia, aunque no se ve explícitamente, creo que leyendo

detenidamente el artículo citado parece que está subsumida.

Nuestra enmienda número 240, que era el antiguo artículo 8.ºb) y ahora al artículo 5.ºb), nos parece también asumida en parte, dado que la vigencia del convenio se mantiene; es decir, el texto del proyecto del Gobierno y del nuevo proyecto, si no se ha modificado, que no he tenido tiempo de leerlo, están mal redactados, dado que en el proyecto del Gobierno se decía: «Las huelgas que tengan por objeto alterar, durante su vigencia, lo pactado en un convenio colectivo», con lo cual parece que el texto se refiere a la vigencia de la huelga, cuando queremos decir la vigencia del convenio. Creo recordar que el Grupo Socialista en este terreno también fue sensible a que había que trasladar la coma. No tiene mayor importancia, parece que está; pero se nos ha entregado esta mañana el informe de la Ponencia y no he tenido tiempo de analizarlo. Por tanto, la doy como asumida o como aprobada.

Nuestra enmienda número 241 se refería al artículo 8.ºd) del proyecto del Gobierno, que ahora es el punto 2 del artículo 5.º. También creemos que en parte está asumida, dado que el actual texto del artículo 5.º2 en general nos parece suficiente.

En este título del artículo 1.º al 5.º no tenemos más comentario que hacer. Comentarios de valoración haríamos en todo caso en el Pleno, pero no nos parece que sea éste el momento de realizar más valoración que la que puntualmente acabo de hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo que reconocer que la numeración que ha utilizado usted es la correcta, no la que yo inicialmente había mencionado por error que se correspondía con el capítulo II. En el momento de las votaciones pediré a S. S. que indique cuáles son las enmiendas que decide someter a votación.

Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para defender sus enmiendas números 167, 169, 170, 171, 172, 173 y 174.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, entiendo que la enmienda número 168 se discutirá en su momento respecto a la adicional.

El señor **PRESIDENTE**: Así es.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Nuestro grupo entiende que ha sido positivo el cambio que se ha operado en el proyecto de ley, que recoge un acuerdo entre los sindicatos, el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno y felicitarnos de que tanto el Gobierno como el Grupo Socialista hayan tenido la sensibilidad necesaria para modificar un proyecto de ley que radicaba originariamente en un contenido incorrecto respecto al desarrollo del artículo 28 de nuestra Constitución, con un sentido restrictivo en vez de protector del despliegue y desarrollo del derecho de huelga.

Como consecuencia de ello, y en lo que hace referencia al capítulo que estamos discutiendo en estos momentos,

estamos de acuerdo con la redacción del artículo 1.º, con lo cual retiramos nuestra enmienda número 167... (El señor Cisneros Laborda: Si es el artículo nuevo.)

Perdón, ¿me quiere iluminar el señor Cisneros con algún dato? (Pausa.) Continuo. Digo que retiro la enmienda número 167 formulada por nuestro grupo.

En cuanto al artículo 2.º estamos también de acuerdo con la redacción del mismo. Entendemos correcta la definición que se produce en el número 1 de este artículo, que además recoge lo manifestado por el Tribunal Constitucional en su sentencia del año 1981 respecto a que el derecho de huelga debe amparar no solamente la cesación total o parcial del trabajo, sino también la alteración del normal desarrollo del mismo y, como consecuencia de ello, retiramos también la enmienda número 169.

En cuanto al artículo 3.º, mostrando nuestro acuerdo con el número 1 del mismo, retiramos la enmienda número 170. Mantenemos, no obstante, la enmienda número 171, ya que aunque es evidente que numerosas partes del acuerdo al que se ha llegado entre sindicatos y Grupo Socialista recogen prácticamente en su literalidad enmiendas formuladas por nuestro grupo, no obstante hay algunos aspectos en los que se nos ofrece la duda de si no es mejor la redacción de nuestra enmienda que la actual del proyecto. Y así en el número 3 del artículo 3, mantenemos la enmienda 171 en dos sentidos. En cuanto a lo que hace referencia al ámbito de titularidad, creemos más acertada la redacción de la letra a) contenida en esta enmienda, así como la necesidad de reflejar en este precepto aquellos órganos que están contenidos en el capítulo II de la Ley de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas; enmienda que llevaría como consecuencia, muy posiblemente, una corrección en la letra c), en la que quería también hacer referencia a funcionarios del centro de trabajo. No obstante, por el momento mantenemos literalmente nuestra enmienda.

En cuanto al artículo 4, si bien estamos de acuerdo con la redacción de su apartado 1, nos entran notables dudas respecto a la redacción del número 2. No cabe la menor duda de que en este número 2 se persigue lo que se conoce comúnmente como cláusula de paz laboral, y es un avance sobre el texto del proyecto inicial haber introducido que se considere que es una cláusula obligacional, pero entendemos que no es suficiente. ¿Por qué razón? Porque si no añadimos el párrafo contenido en nuestra enmienda 173, en su número 2, que dice: «... y siempre que dicha huelga se refiera a extremos contemplados en los convenios o acuerdos», estaríamos buscando un efecto no querido, ya que entendemos que la finalidad de la redacción del precepto que ahora discutimos busca que se respete lo acordado en un convenio: que no se pueda producir una huelga que introduzca inseguridad e inestabilidad en las relaciones que se han planteado en el momento en que se ha concretado el convenio. Ahora bien, si esta paz laboral entre las partes y con referencia al convenio se amplía más allá, es decir, se amplía a supuestos extraños al convenio, se limitaría enormemente la

capacidad de ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores. La paz, si se consigue, debe estar única y exclusivamente referida a aquellas materias contenidas en el convenio. Es más, de acuerdo también con jurisprudencia repetida, no se considerarían incluidas en el contenido del convenio aquellas cuestiones que se refieran a la interpretación del mismo, al cumplimiento de lo estipulado o a reivindicaciones que pudiendo tener conexión, sin embargo no se concreten en aspectos contenidos en el convenio.

Por tanto, pensamos que no se puede pedir que en una empresa determinada se pueda hacer un pacto que vaya más allá de lo acordado en el convenio y que impida a los trabajadores de esa empresa poder realizar huelgas por motivos distintos, que no había sido posible ser contemplados en el convenio y que son sucesos que ocurren después del momento concreto en el cual se ha establecido el mismo.

Por ello, porque entendemos que la finalidad se persigue mejor con nuestra redacción, mantenemos nuestra enmienda 173, al número 2. Lo contrario llevaría a que no se firmara la paz laboral en multitud de convenios, porque los trabajadores no querrían verse limitados de esa manera tan general respecto a un ejercicio tan fundamental como es el derecho de huelga, que no es algo indeseable, sino simplemente un instrumento corrector de una desigualdad. Además, la huelga, como fenómeno, es preexistente a su regulación y está dentro del propio contexto de un orden económico determinado, que implica una desigualdad que sólo puede ser corregida en determinados momentos y supuestos por el ejercicio de un derecho que supone que los trabajadores no puedan renunciar nunca a un instrumento que históricamente se ha demostrado no sólo como corrector de la desigualdad que antes señalaba, sino también como impulsor de un orden más justo, más conveniente y de una mayor perfección de las relaciones sociales y laborales.

Sobre el artículo 5, mantenemos nuestra enmienda 174. Creemos que se ha producido un avance en la redacción inicial del proyecto, que es la distinción entre ilegalidad y huelgas abusivas. Al fin y al cabo, se recoge también la jurisprudencia formulada por el Tribunal Constitucional en su sentencia del año 1981. Sin embargo, creemos que es necesario suprimir el inciso «y en su caso ilícitos», y que además de esta supresión sería notablemente conveniente mantener la definición de lo que es huelga rotatoria, que nosotros planteamos en nuestra enmienda 174 en el párrafo segundo del número 2, porque ello implica mayor seguridad y supone que no puede haber una interpretación de tipo restrictiva a los derechos de los trabajadores.

Por tanto, estamos de acuerdo con la letra a), y también con la b), del número 1. Sin embargo, el resto creemos que es mucho más conveniente que sea sustituido por la redacción que se contiene en la enmienda que mantenemos al respecto.

El señor PRESIDENTE: A continuación, tiene la palabra doña Laura Morsó, portavoz del Grupo Centro De-

mocrático y Social, para defender sus enmiendas números 62, 63, 64, 65, 66 y 67, todas ellas relativas a los artículos que regula ahora el capítulo I del informe de la Ponencia.

La señora **MORSO PEREZ**: Señor Presidente, voy a hacer una breve introducción refiriéndome al debate de totalidad del proyecto de ley de huelga. Mi Grupo se mostró a favor de que el proyecto siguiera adelante en su tramitación parlamentaria, sin que ello supusiera, por supuesto, estar de acuerdo con el contenido y redacción del proyecto de ley. Y se instó que era urgente y necesario que el Grupo de la mayoría hiciera una reflexión seria para conseguir el máximo consenso social en torno a este proyecto de ley, porque entendíamos que lo peor que podía suceder, dada la naturaleza de la misma, es que se aprobara con un profundo rechazo por parte de las organizaciones sindicales.

Con posterioridad a este debate, celebrado el 25 de junio, y dentro de las sucesivas ampliaciones de plazo de enmiendas, incluso con posterioridad a la presentación de enmiendas por diferentes grupos parlamentarios, el Grupo mayoritario cerró el acuerdo con las organizaciones sindicales presentando una batería de enmiendas que, en honor a la verdad, significa un nuevo proyecto de ley, y diferente, a pesar de lo que ha dicho el señor Barriónuevo.

No voy a entrar en si realmente lo más correcto hubiera sido retirar el proyecto de ley y presentar uno nuevo, porque también hay que reconocer que se perfila una ley más clara, más sistemática, menos reglamentista y yo creo que más equilibrada.

Mi Grupo desearía que, al igual que se ha llegado a un punto de acuerdo con las organizaciones sindicales, acuerdo que consideramos muy positivo, se coronara éste en el trámite parlamentario con un proyecto que armonizara los diferentes derechos constitucionales en conflicto, y que a su vez permita un acuerdo final entre los diferentes grupos parlamentarios.

El CDS presentó en su momento 35 enmiendas, muchas de ellas recogidas en las presentadas por el Grupo Socialista, otras que quedan sin contenido, puesto que son artículos que han desaparecido del nuevo texto, y algunas otras que, sin estar recogidas explícitamente, sin embargo, en el cambio de redacción están contenidas de una forma implícita.

Voy a referirme muy brevemente a las enmiendas a las que ha hecho mención el Presidente, y que se refieren al capítulo I que en este momento debatimos.

La enmienda número 62, al artículo 2.1, se refiere a intercalar, después de «Desarrollo del mismo», la frase «sin menoscabo de su calidad.» Esta enmienda, en el caso de admitirse la número 207, del Grupo Popular, y la 236, del Grupo Catalán, el CDS la retiraría. En otro caso la mantendría, a fin de presionar la calidad de los bienes sobre los servicios.

La enmienda 63 se refiere al artículo 3.2, y mantengo su texto, que trata de suprimir, en la letra a) del nuevo artículo la expresión «más representativas», y la supre-

sión de la letra b). Aunque la enmienda socialista mejora el texto de la letra b) antigua, al eliminar el porcentaje mínimo de implantación que implicaba una limitación de dudosa constitucionalidad, pensamos que el título sigue siendo restrictivo y, en todo caso, desde la perspectiva del derecho a la libertad sindical, limita la titularidad del derecho de huelga en base a criterios de afiliación, limitando, por ello, el derecho a determinados sindicatos, extremo que consideramos sigue siendo contrario al criterio sostenido por el Tribunal Constitucional. Por tanto, mantenemos esta enmienda.

La enmienda número 64 se refiere al artículo 4.2 (ahora 7.2). Ya se ha hablado aquí de lo mismo por intervinientes anteriores, y se refiere a que se añada al final del párrafo «y siempre que dicha huelga se refiera a extremos contemplados en los convenios o acuerdos.» Este extremo ya sé que está contenido como excepción y con calificación de ilegal en la letra b) del nuevo artículo 5, pero creo que no molestaría que se quedara aquí determinado, porque entiendo que queda más claro el hecho de que la huelga no se pueda referir nunca a estos extremos, de acuerdo un poco con lo que ha dicho el representante de Izquierda Unida.

La enmienda número 65 está retirada en Ponencia, y la retiro ahora en Comisión.

La enmienda número 66 está subsumida en el nuevo texto, por lo que queda retirada.

La enmienda número 67 también la retiré en Ponencia, porque creo que la redacción del nuevo texto, en la letra d), está más de acuerdo con lo que suponía su supresión, que es lo que se solicitaba en la enmienda. Por tanto, queda retirada también.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco para defender sus enmiendas, pero veo que no se encuentra presente.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, el Portavoz del Grupo Nacionalista Vasco me ha encargado que significara que da por defendidas sus enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Las someteremos a votación.

A continuación, tiene la palabra la señora Diputada del Grupo Mixto, señora Larrañaga, para defender sus enmiendas números 30, 31 y 32.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas que presentamos conjuntamente la señora Larrañaga y yo en nombre de Euzkal Ezquerria y de Eusko Alkartasuna. Habíamos presentado algo más de veinte enmiendas y una a la totalidad, en su momento, a este proyecto de ley, y voy a hacer una breve introducción sobre la situación en la que ha quedado todo el texto, porque realmente si lo hubiéramos tenido anteriormente habríamos presentado otras enmiendas parciales y no una a la totalidad pidiendo la devolución al Gobierno. Seré breve, pero esta intervención me

permitirá aclarar aspectos a la hora de retirar muchas de las enmiendas que presentamos en su momento, por lo que creo que en conjunto ahorraremos bastante tiempo. Muchas de dichas enmiendas van a ser retiradas; otras, muchas también, han sido recogidas en lo fundamental, si no en su literalidad, y otras han quedado francamente tan descolocadas que seguramente las retiraremos.

Quisiera significar aquí que nos encontramos en una situación anómala, por lo menos heterodoxa, aunque quiero subrayar que participo de la idea de que los reglamentos deben servir para ayudar a hacer acuerdos y no convertirse en un fin en sí mismos. Creo que este dictamen está demasiado alejado de lo que fue el proyecto de ley sobre el que trabajamos, y hubiera sido más lógico que el Gobierno hubiera retirado el proyecto, tal como pedíamos algunos en el debate de totalidad, y tras un acuerdo y un diálogo con los interlocutores sociales nos hubiera traído un proyecto viable, de tal manera que los Grupos parlamentarios hubiéramos podido hacer aquellas aportaciones constructivas que nos parecieran más convenientes.

Se han mezclado los marcos de diálogo y de pactos, aunque quiero que quede claro que el resultado final es francamente positivo. En la línea de lo que nosotros defendíamos, han desaparecido capítulos que no tenían, a nuestro entender, mucho sentido; se han simplificado reglamentaciones y procedimientos que en vez de facilitar acuerdos encorsetaban la realidad y reducían márgenes de maniobra; se introduce el arbitraje, en vez de aquella preeminencia de la autoridad gubernativa, incluso sobre los acuerdos, que no tiene nada que ver con la necesidad de que los poderes públicos velen por el interés común. En definitiva, creo que nos encontramos en estos momentos con un instrumento que puede contribuir a que efectivamente, en caso de huelga, en servicios esenciales el conflicto entre los derechos de los trabajadores y la ciudadanía se resuelva de forma satisfactoria. Pero, por favor, que no cree escuela este sistema, porque podríamos prescindir del Parlamento. Los intereses y las realidades que representan los sindicatos y los partidos son y deben ser diferentes, y en la discusión sobre la regulación del ejercicio de un derecho como el de huelga creo que no debe sobrar nadie, aunque muchos de los grupos parlamentarios estemos en la oposición.

Voy a comentar muy brevemente en qué situación quedan las enmiendas a las que se ha referido el señor Presidente. La enmienda número 29, referida al artículo 2.2, en la que pedíamos la supresión de la exclusión de ciertos colectivos del derecho de huelga, la voy a retirar. Entendemos que la disposición adicional primera, en la que se remite a una normativa específica la regulación del derecho de huelga de fiscales, jueces y miembros de las Fuerzas Armadas es una solución aceptable. No lo era, sin embargo, excluir en la propia ley a un amplio colectivo de ciudadanos y ciudadanas del ejercicio de un derecho reconocido constitucionalmente.

La enmienda número 30, referida al antiguo artículo 6, también va a ser retirada. En el proyecto se trataba de una forma a nuestro entender muy confusa el ejercicio

individual y colectivo del derecho de huelga. Por medio de esta enmienda habíamos intentado clarificar lo que aparecía casi como una contradicción, pero entendemos que la actual redacción de los artículos 2.3 y 3 salva eso que aparecía como una contraposición de derechos y que no compartíamos.

La enmienda número 31 la voy a mantener. Plantea la supresión del artículo 7.2 del antiguo proyecto, que es el 4.2 del dictamen, y a eso se ha referido un portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. Creo que ha habido un cambio muy importante y muy positivo, es decir, la inclusión de ese compromiso de no acudir a la huelga aparece sólo dentro del contenido obligacional, ya que la redacción anterior de incluir a todos los sujetos del ámbito del convenio era muy abusiva, vulnerando, incluso, lo que se decía en el anterior apartado del mismo artículo. Pero en nuestra opinión debería ser todavía más acotada desde la propia ley. Por lo menos, en la ley deberíamos remitir ese compromiso a extremos contemplados en los convenios o en los acuerdos.

Voy a mantener también la enmienda número 32, al antiguo artículo 8, actual 5, sobre el tema de la consideración de ilegalidad de una huelga, manteniendo argumentos justamente contrarios a algunos que se han esgrimido aquí. Nosotros planteamos una fórmula muy general en la que se decía que: «Son ilegales las huelgas que se produzcan con desconocimiento o infracción grave del régimen legal o convencionalmente establecido para su realización.» Nada más. Entendemos que se ha modificado positivamente el artículo en el texto de la Ponencia, es decir, desaparece aquella referencia a la actividad parlamentaria difícil de entender, pues ¿por qué sí la actividad parlamentaria y no la judicial, por ejemplo? Entendemos también que se ha atendido la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 en lo que se refiere a no equiparar huelga ilegal y abusiva; es decir, lo fundamental del artículo creo que se ha salvado, pero sigo pensando que sería mucho más práctica y mucho mejor una fórmula de carácter más general. Por ejemplo, no me puedo imaginar qué sería una huelga con el objetivo de cambiar el orden constitucional, pero en el caso de que se produjera, en el caso de que las centrales sindicales de este país apoyaran una huelga con ese objetivo y que fuera seguida por la población, creo que el problema sería de tal calado y de tal importancia que en absoluto se resuelve declarándola ilegal y planteando una serie de sanciones. Por tanto, mantengo que sería conveniente una fórmula de carácter todavía más general, a pesar de que se ha acotado y se ha solucionado bastante el antiguo artículo 8.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Diputada, pido excusas por equivocarse su nombre.

En lo relativo a la enmienda número 29, tomamos nota para cuando se discuta la disposición adicional, que es el lugar donde ahora hay que discutir esa enmienda, inicialmente formulada al artículo 2 del proyecto.

Considerando que la señora Mendizábal no está y que el señor Revilla hace un gesto que interpreto como que va

a reproducir el mandato que le ha sido conferido para dar por debatidas estas enmiendas, vamos a pasar a debatir las enmiendas de los señores González y Oliver. **(El señor Revilla Rodríguez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, este Diputado tiene presentada la enmienda 104, que se refiere al artículo 8, que ahora sí queda incluido en el 5. No obstante, desearía intervenir, haciendo uso del derecho que nos hemos reservado a presentar objeciones, matizaciones o enmiendas «in voce», en relación con el nuevo texto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Revilla, en su momento veremos su enmienda, no se preocupe.

Si me permite consultar la presencia de otros enmendantes, pertenecientes también al Grupo Mixto, los señores González y Oliver, que no están...

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Perdón, señor Presidente, los señores Diputados del Grupo Mixto me han encargado que transmita a la Presidencia que se entiende que sus enmiendas están defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: Con esa representación plenipotenciaria tomamos nota de que todas las enmiendas del Grupo Mixto se dan por defendidas.

Ahora le doy la palabra para defender su enmienda 104, con los márgenes que S. S. quiera tomarse en lo relativo a su definitiva formalización respecto del informe de la Ponencia.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: En primer lugar, desearía referirme al artículo 1, en su nueva redacción, no tanto en relación con lo que se quiere decir, sino cómo se dice. En mi opinión, la nueva redacción oscurece el concepto constitucional. A lo largo de todo el texto que estamos considerando como proyecto de ley se repiten dos locuciones que aparecen aquí, y me parece interesante tomarlo en consideración. El texto que se propone dice: La presente Ley Orgánica regula el ejercicio del derecho de huelga, y después se añade: «reconocido en la Constitución», que podría considerarse una frase subordinada a la siguiente, que dice: «a los trabajadores». Esto es precisamente lo contrario a lo que se redacta en la Constitución. La Constitución dice «el ejercicio el derecho a la huelga» y no «el ejercicio de huelga», y después no dice «a los trabajadores», sino «de los trabajadores». Eso es así porque la partícula «de», como todo el mundo sabe, denota posesión o pertenencia y, por tanto, realmente no se puede decir el derecho de huelga, sino el derecho a la huelga, y ese derecho es de los trabajadores. Esa es, sin duda, la razón de que los constituyentes encontraran mejor la redacción que aparece en la Constitución y no la que aquí se da, que, como digo, me da la impresión de que oscurece el texto.

Por tanto, propondría que la redacción fuera la siguiente: «La presente Ley Orgánica regula el ejercicio del

derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses», tomando literalmente el texto de la Constitución, y después de una coma añadir: «reconocido en la Constitución». Solamente así se podría aceptar esa frase primera que aquí, al quedar al final, no produciría ese efecto que antes he señalado.

Quiero decir que esto es importante porque, a lo largo de todo el texto que estamos utilizando como proyecto de ley, se repite el derecho de huelga, y vuelvo a insistir que no es el derecho de huelga, sino el derecho a la huelga de algunas personas, de algunos colectivos, etcétera. Me parece que sería conveniente tomarlo en consideración. Además, vendría a solucionar algunas de las objeciones que otros señores Diputados han hecho con anterioridad precisamente a esta nueva redacción.

En cuanto al artículo 2, efectivamente, con el nuevo texto, la frase «la alteración del normal desarrollo del mismo», que aparece en el número 1 de ese artículo 2, obliga a reflexionar —ya lo hicimos en la Ponencia—, porque el verbo alterar significa cambiar la esencia o el orden de las cosas. Pero, además, tiene una acepción que es la que no conviene que aquí se introduzca, y es la de turbar o inquietar. No parece que sea conveniente que se trate de turbar o inquietar el normal desarrollo del trabajo, sino más bien de modificar, que es el verbo que yo propondría. Hay que tener en cuenta que esta redacción dice: «El derecho de huelga ampara» —que sería el ejercicio del derecho de huelga o el derecho a la huelga, para ser correcto conmigo mismo— «en los términos de la Constitución y de la presente ley, la cesación total o parcial del trabajo, así como la alteración... «Aquí es donde hay que tener cuidado, porque se introduce algo que no está contemplado en el texto constitucional. No estoy en contra de que se introduzca, pero que no sea de modo que pueda hacerse una defensa de inconstitucionalidad. Propondría, por tanto, el verbo modificar, porque no se trata de si los trabajadores tienen derecho a alterar o no, es decir, de si tienen derecho a otras formas de defender el ejercicio del derecho a la huelga, sino de que eso estaría muy lejos de ser el ejercicio del derecho de la huelga. Además, téngase en cuenta que el artículo 222 del Código Penal precisamente dice: «Los patronos y obreros... o perturbar su normal actividad...» —se están refiriendo al trabajo— «suspendieren o alteraren la regularidad del trabajo». Parece que el verbo alterar ya tiene en la jurisprudencia una tipificación no conveniente o deseable. Eso creo que debería tenerse en cuenta.

Quiero señalar que en el número 1 de este artículo 2 aparece un adjetivo «del mismo», que también se va a repetir muchas veces a lo largo del texto que estamos estudiando y que lo comentamos en la Ponencia. A mí me parece que, siempre que sea posible, se debe sustituir, y en este caso se podría sustituir por «aquel» o por «de su normal». En vez de decir «la alteración del normal desarrollo», deberá decir «la alteración de su normal desarrollo», que, aparte de no ser una expresión recomendada por gramáticos y lingüistas, lo que aquí más nos interesa es que en muchos casos introduce ambigüedad o confusión.

En cuanto al artículo 3, voy a repetir lo que dije en la Ponencia. En la letra d) parece que es conveniente, como se ha dicho anteriormente otros Diputados, tomar en consideración la redacción del artículo 80 del Estatuto de los Trabajadores, donde se refiere claramente a la mitad más uno de la mayoría, que se entiende que sería la mayoría simple.

Paso ahora a defender la enmienda 104, de este Diputado, que recomienda que tras la palabra «ámbito» se diga «la duración o la circunstancia elegidos», es decir, que se introduzca la palabra «circunstancia». ¿Por qué? Porque en muchos casos, tanto a la hora de convocar como en el desarrollo de la huelga, la circunstancia es o puede ser, mucho más importante que la duración o el ámbito; en cualquier caso no debería ser desestimada. Estoy pensando especialmente en las huelgas que puedan afectar al sector sanitario, donde se trata tanto del ámbito ni de la duración, sino que se trata de la circunstancia en la cual ésta se pueda producir. Por ejemplo, en una circunstancia de epidemia o de agravamiento de alguna unidad, departamento, etcétera, dentro de un centro asistencial. No voy a extenderme en ello. Solamente lo pongo como ejemplo para señalar la conveniencia de introducir la palabra circunstancia, que, por otra parte, no modifica ni en esencia ni sustancialmente lo que se quiere reglamentar en la nueva redacción del artículo 5.

Con esto he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Voy a tratar de contestar a todos los señores Diputados que han intervenido en nombre de sus grupos. Para mayor claridad me voy a ir refiriendo, artículo por artículo, a los resultantes de las enmiendas del Grupo Socialista, porque casi todos los que han intervenido de alguna forma también lo han hecho, y me parece que eso acorta las intervenciones. No obstante, voy a hacer una consideración de carácter general derivada de la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, señor Cisneros. Ha hecho una serie de consideraciones sobre algunas estadísticas, que son evidentes, respecto a la conflictividad en nuestro país comparada con otros de la OCDE y también de la Comunidad Europea que son ciertas. Pero lo que me parece que no resulta en absoluto evidente es que la forma adecuada para tratar de corregir esa situación, en lo que tenga de malo, sea que exista una regulación restrictiva, o todo lo restrictiva que permitiera la Constitución, del fenómeno de la huelga. Porque, siguiendo su misma argumentación, es evidente que en la mayoría de los países de la OCDE no existe una legislación específica de la materia, y lo que eso quiere decir, tratándose de democracias, es que en ésta, al igual que en cualquier otra materia, todo lo que no está expresamente prohibido está permitido. Es decir, que en los países donde no hay regulación expresa de la huelga como fenómeno, o como derecho, lo que no son consideraciones de derecho común o de derecho general está permitido, y en esos países se produce un mo-

vimiento huelguístico o una conflictividad menor que en nuestro país.

Esa situación de hecho no abonaría la conclusión, a la que me parece que quiere llegar, de que una legislación minuciosa y restrictiva, vuelvo a decir, en la medida de lo posible, en lo que autorizara la Constitución, podría mejorar la situación de nuestro país. Eso tampoco está avalado por la situación presente. En este momento en nuestro país hay una regulación de la huelga que es la del Decreto-ley de marzo de 1977. Es una regulación que sobre todo los sindicatos, pero también muchas fuerzas políticas, han calificado de restrictiva. De hecho, una sentencia del Tribunal Constitucional tuvo que matizar, en algún caso suspender, la aplicación de alguno de sus preceptos, pero en otros muchos casos hacer la interpretación adecuada de esos preceptos para que no fueran tachados de inconstitucionales. Es decir, que siguiendo ese mismo proceso de comparación o de análisis de la norma, el Decreto-ley de marzo de 1977 sería en alguno de sus aspectos, teniendo en cuenta que rozaba la inconstitucionalidad, la norma más restrictiva posible, de acuerdo con nuestra Constitución, reguladora del fenómeno de la huelga. Y bajo la vigencia de esa norma es cuando se han dado estos efectos que el señor Cisneros calificaba de desfavorables, al menos, en cuanto que se producía en nuestro país un mayor movimiento conflictivo que en otros países de la OCDE o de la Comunidad Europea, con los que nos podíamos comparar.

Creo que todo eso abona la dirección en la que trata de orientarse el proyecto de ley de acuerdo con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, y es que, dando por supuesto que tiene que haber una regulación, es preferible pasar a una situación en la que esa regulación sea admitida por quienes promueven las huelgas, que son los sindicatos de trabajadores o los trabajadores. Si pasamos a esa situación convenida o acordada, parece que es más probable que tengamos éxito en nuestra idea de reducir en la medida de lo posible la conflictividad laboral y, en todo caso, que la conflictividad laboral que inevitablemente se produce en un sistema democrático abierto, como es el nuestro, se haga en los términos más racionales o más sensatos posibles. Yo creo que esa posibilidad es mayor -sinceramente lo sostengo- con este proyecto de ley en la forma en que ha sido enmendado por el Grupo Socialista, teniendo en cuenta que tiene el respaldo de los sindicatos mayoritarios de nuestro país, insisto en que esa posibilidad es mayor ahora de lo que lo era antes. De ahí que hiciera la afirmación tajante, contradictoria con lo que sostiene el señor Cisneros en nombre del Grupo Popular, de que los objetivos del Gobierno al presentar el proyecto de ley siguen estando absolutamente en los mismos términos con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a pesar de que sean una modificación profunda, más de forma que de contenido -es la verdad-, pero sean una modificación profunda del proyecto de ley primitivo presentado por el Gobierno.

El propósito de estas enmiendas -lo he dicho en las reuniones de la Ponencia y en otras circunstancias pero lo reitero ahora- es regular el derecho de huelga tal y

como ha sido interpretado por la jurisprudencia en nuestro país. Es decir, mantener la situación presente de acuerdo con la interpretación que había ido dando al derecho positivo, todavía en vigor, la jurisprudencia. Eso en lo que se refiere al derecho de huelga. A continuación introduce novedades en materia de regulación de la huelga en servicios esenciales, que afecta a otros derechos de los ciudadanos protegidos por la Constitución. Ahí es donde se introducen las mayores novedades, y tendremos ocasión de estudiarlo y de contemplarlo.

Paso a la descripción de los artículos 1.º a 5.º y a las enmiendas que han presentado los señores Diputados. También me remito a la comparación que hacía el señor Cisneros con el texto antiguo, que considero acertada, con los preceptos del anterior proyecto. Pienso que no se introduce una modificación sustantiva en la redacción primitiva con las enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Popular al artículo 1.º En cuanto a lo que han señalado sobre este precepto el Grupo Popular y el señor Revilla, diré que me ha hecho meditar la intervención del señor Revilla y, si bien vamos a mantener el texto que ya hemos defendido en la Ponencia y derivado de nuestras enmiendas, aclararé a todos los señores Diputados que hay algunos puntos que en principio merecen una consideración, aunque no nos pronunciamos definitivamente sobre su admisión o no. Ese proceso de reflexión del Grupo Parlamentario Socialista a que me referí no ha concluido lamentablemente por falta de tiempo. En consecuencia, desearía que los señores Diputados no consideraran como decisión definitiva no aceptar las enmiendas a esos puntos en este momento. Pensamos que podremos pronunciarlos en un momento ulterior de los debates, pero, por una cierta cautela, ahora mantendremos el texto de nuestras enmiendas y nos remitimos a un momento ulterior de la tramitación parlamentaria para un pronunciamiento definitivo, que no es el que hacemos en este caso. A ese proceso de reflexión para una decisión ulterior incorporamos lo manifestado por el señor Revilla sobre el artículo 1.º

En lo que se refiere al artículo 2.º hay enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Catalán, que ha presentado el señor Hinojosa, coincidentes en el objetivo de suprimir el inciso que dice lo siguiente: así como la alteración del normal desarrollo del mismo; inciso que figura en el artículo 2.º1. Como digo, nosotros vamos a mantener esta redacción. Quiero expresar, en primer lugar, que coincide en este punto exactamente con el proyecto primitivo del Gobierno. Se basa, como ya expresaba el señor Cisneros, en alguna decisión jurisprudencial. Me pedía que le presentara algún ejemplo de alteración, que puede darse, que no sea ilegal o que caiga dentro de la prescripción de otro precepto. Le puedo dar al menos dos: una de uso frecuente en nuestro país en la práctica laboral, otra que yo conozca que no se ha dado nunca en nuestro país, pero que sería perfectamente legal y legítima, que se da en otras latitudes. La que se da con una cierta frecuencia tiene relación con los sistemas de trabajo a incentivo, a prima, que son muy frecuentes en nuestra industria y también en otros sectores productivos. Es muy normal

que en esos trabajos a incentivo o a prima se establezca un nivel mínimo de producción, alcanzado el cual el trabajador afectado tiene derecho a la retribución establecida en el convenio colectivo y por encima de esa producción tiene derecho a primas adicionales, pero se cumple el deber de trabajo, derivado del contrato de trabajo, si se alcanza ese nivel mínimo establecido en el sistema de primas o incentivos de la empresa en cuestión. Consecuentemente, el no superar ese nivel mínimo establecido en el sistema de incentivos no es sancionable, no es un incumplimiento individual. En ese supuesto, que vuelvo a decir no es de laboratorio, se da en la práctica de nuestra conflictividad laboral, nos encontraríamos en una alteración que no es la suspensión del trabajo. Hay otro supuesto que le brindo, que como digo no se ha dado que yo sepa nunca en nuestro país, pero que podría darse, que en ocasiones puede ser muy dañino para la empresa: es el supuesto que se denomina coloquialmente de huelga a la japonesa, es decir, producir más de lo que establece el sistema de prima o incentivo, lo cual no se ha dado nunca -repito-, pero quizás porque puede ser muy dañino para la empresa en cuanto que tiene que pagar unas retribuciones mayores y se encuentra con una producción que no puede colocar en el mercado en un momento determinado. Esa sería una alteración que no consiste en la cesación del trabajo, que sería perfectamente legítima y perfectamente legal. No obstante esto, ya he dicho que hay distintos supuestos. Por eso el tema es complicado, tiene alguna justificación el que se incluyan, y está dentro de esos capítulos que llamábamos de reflexión.

En lo que se refiere al artículo 3.º, creo que el señor Hinojosa se refería sobre todo a una mejora en la redacción -no sé si también el Grupo Popular-, que justamente se ha introducido en el dictamen de la Ponencia en el artículo 3.º 1. Me imagino que satisface porque está redactado de acuerdo con lo que comentamos en los trabajos en la Ponencia. En cualquier caso se ha introducido esa modificación.

Hay unas enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida que en principio nos parecen razonables. Nos reservamos la decisión para un momento ulterior, pero en principio nos parecen razonables. Creo que otros grupos se han referido también a un contenido similar, aunque el Grupo de Izquierda Unida es el que lo ha formulado de manera expresa, en el sentido de que, al tratar de regular en esta ley la huelga tanto para los trabajadores como para los funcionarios, la posibilidad de convocatoria o del ejercicio colectivo del derecho de huelga no se refiere a los órganos de representación de los funcionarios en sus centros de trabajo ni tampoco a los funcionarios por mayoría en sus centros de trabajo; las letras c) y d) están referidas únicamente a los trabajadores por cuenta ajena, tal y como queda redactado en este momento, no a los funcionarios. Sin perjuicio de que mantengamos ahora esta redacción, nos parece razonable la enmienda que trata de modificarlo y también la que trata de que la letra d) quede completada estableciendo cuál es la forma en la que se plasma, se documenta o se

expresa esa mayoría. También sobre ese punto nos pronunciaremos en un momento ulterior del debate.

No nos parecen razonables algunas enmiendas de la señora Morsó, del Grupo Popular y de Izquierda Unida al artículo 3.º2,b), señalando que ni siquiera esa cautela de que las otras organizaciones sindicales que puedan ejercer estas facultades tengan presencia en el ámbito de la huelga, que parece que es elemental, sea suprimida. Nos parece que es más razonable mantenerla y sobre ese punto sí nos pronunciamos de una manera contundente ya desde este momento.

Han presentado enmiendas al artículo 4.º el Grupo Popular, el señor Hinojosa, que ha sido asumida, el Grupo de Izquierda Unida y la señora Morsó, que de alguna forma se sumaba al criterio de Izquierda Unida. La introducción del inciso que dice: como cláusula obligacional, lo que quiere decir, según nuestro criterio, es que es perfectamente válido, consiguientemente legal y, por supuesto, legítimo un acuerdo en el marco de un convenio colectivo en el que las partes establezcan que, durante la vigencia del convenio, renuncian al ejercicio del derecho de huelga por cualquier causa. Entendemos que ese acuerdo es válido y la introducción del inciso «como cláusula obligacional» es elemental. Los convenios colectivos que se pactan de acuerdo con los requisitos que establece el Estatuto de los Trabajadores tienen eficacia «erga omnes», es decir, obligan a todos los afectados por su ámbito aunque no lo hayan firmado. Pero este tipo de cláusulas parece razonable que obligue sólo a los que lo firman. El contenido del convenio obliga a todos los trabajadores y empresas del sector incluido en su ámbito, pero ese compromiso de no hacer huelga por ningún motivo sólo puede obligar a los sindicatos que lo firmen durante la vigencia del convenio. No obstante, debo también decir que hay un argumento que ha expresado el señor Núñez, en nombre de Izquierda Unida, que a mí me parece digno de consideración, y es decir que estos pactos pueden ser convenientes, pero como no los matizamos de alguna forma, al tener esa eficacia en principio tan expansiva los sindicatos, por una cautela elemental, no los van a firmar. Entonces, más vale que no tratemos de ser tan ambiciosos para que haya alguna posibilidad de que se den estas cláusulas en los convenios colectivos o, por lo menos, haya más posibilidades. Como digo, ése es un argumento que me parece atendible y entre los distintos grupos que se han manifestado al respecto podríamos tratar de buscar una fórmula.

Al artículo 5.º se han referido el Grupo Popular, el Grupo Catalán, la señora Garmendia y el señor Revilla. Vamos a hacer una declaración con todo el énfasis posible, para lo que valga, y es que cuando hablamos de huelgas que tengan por objeto subvertir el orden constitucional, por supuesto, consideramos incluidas las que tienen el objetivo de obstaculizar la labor parlamentaria, porque forma parte del orden constitucional. Las de ese tipo las consideramos incluidas cuando tienen ese objeto de alterar el libre desarrollo de la actividad parlamentaria.

En cuanto a la letra b), nos parece que no se modifica el

texto del convenio. Las aclaraciones que se hacen en el punto y seguido derivan también de la práctica establecida por la jurisprudencia. En el trabajo de la Ponencia -y está incluido en el informe- se ha hecho la modificación de «durante su vigencia». Tengo que decir al señor Hinojosa, del Grupo Catalán, que insistía en este punto, que está incluido en el informe de la Ponencia.

En lo que se refiere al número 2, el Decreto-ley de marzo de 1977, al tratar las huelgas rotatorias o éstas en sectores estratégicos, dice que podrán ser considerados actos abusivos o ilícitos. De ahí ha derivado el que la jurisprudencia, atendiendo a los casos concretos, haya hecho una distinción entre estas huelgas rotatorias o de celo o reglamento o en sectores estratégicos, considerando abusivas a unas e ilícitas a otras, calificándolas de forma distinta. Por eso tratamos de concretar estos aspectos y considerar, siendo todas abusivas, cuándo además pueden tener esa calificación de ilícitas, señalando una definición de una cierta objetividad, para, en la medida de lo posible, siguiendo el criterio jurisprudencial, tratar también de orientarlo en el futuro de la forma que consideramos más razonable.

Consecuentemente, con esas adaptaciones que se han producido ya en el trabajo de la Ponencia y que están incluidas, obviamente, en el informe, y con esa promesa de continuar en la reflexión en los puntos en los que lo hemos hecho para pronunciarnos en un trámite ulterior, señor Presidente, consideramos defendido el texto tal y como resulta de los trabajos de la Ponencia y que deriva de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que en este momento es nuestra intención mantener.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de abrir un nuevo trámite en estos debates, quiero recordar a SS. SS. que, siendo posibles enmiendas nuevas en el trámite de Comisión, éstas deben estar sometidas también a ciertos requisitos formales, sin los cuales no daré paso a votaciones de las mismas. Por tanto, recuerdo la necesidad de que se adecuen las propuestas que ustedes deseen formular a lo previsto en el artículo 114 del Reglamento; trámite que es requisito «sine qua non» para que yo pueda someter a votación cualquier propuesta.

Si no hay peticiones de palabra... (El señor Cisneros Laborda pide la palabra.) Señor Cisneros, la presidencia tiene el deber de procurar ser restrictiva, salvo que alguien desee utilizar estos trámites.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Restrictiva, sí, pero sorpresiva, no, señor Presidente.

Realmente, voy a reclamar muy brevemente la atención de la Comisión, no sólo por la hora sino en atención a un poco a la tristeza que nos embarga al constatar que son muy escasas las posibilidades. De lo que ha dicho el señor Barrionuevo retengo ese propósito de reflexión, pero, desde luego, a pesar de esa buena intención manifestada por el señor Barrionuevo, no hemos querido anticipar un sentido general de voto respecto a esta ley orgánica, como ha hecho el portavoz del Grupo Catalán, pues el camino por el que este trámite de Comisión se introdu-

ce nos induce a ser muy pesimistas respecto al juicio que al Grupo Parlamentario Popular pueda merecerle este proyecto de ley, en su votación final de conjunto, dada su naturaleza orgánica.

Sinceramente, señores portavoces de la mayoría socialista, creo que estamos desperdiciando una excelente oportunidad de dar un desarrollo correcto de una previsión constitucional, y de hacerlo ateniéndonos a la existencia de una demanda social real y efectiva. Yo he hecho esa lectura de unas cifras respecto a la magnitud de la conflictividad huelguística en nuestro país para traer un poco el viento o el hálito de la realidad al debate, porque realmente se trata de dar respuesta a un problema social y nosotros no podemos guiar esa respuesta exclusivamente, desde una consideración organicista, a la benevolencia de un sector social, por intenso que sea su protagonismo en el ejercicio de este derecho. Es decir, no podemos en absoluto renunciar a una satisfacción de intereses generales; no podemos renunciar a una representación de intereses generales, que es lo que aquí nos legitima a todos y lo que intentamos servir. A mí no puede por menos de resultarme llamativo -tengo que reiterarlo, señor Barrionuevo- que justamente han sido la señora Garmendia y el señor Núñez, es decir, los representantes de los únicos grupos que votaron en contra del proyecto del Gobierno, quienes han hecho una referencia enfática a lo que de mejora o de progreso tenía la nueva redacción con respecto al texto original. Creo que esto es un mentís a esas afirmaciones del señor Barrionuevo respecto a la relativa irrelevancia de las modificaciones introducidas y sí, por el contrario, subrayar el giro copernicano que se ha introducido en la perspectiva del proyecto de ley. Ya sé, señor Barrionuevo, ciertamente, que no podemos establecer una relación de causa-efecto con una linealidad simplista entre la ausencia o insuficiencia de la normativa y la magnitud del fenómeno huelguístico. Eso se deberá a factores de cultura de las relaciones laborales, de cultura sindical, mucho más probablemente que a una insuficiencia. No podemos caer en la superstición legislativa de creer que una determinada regulación corrija esa situación, pero no podemos renunciar a esa voluntad, y no necesariamente desde una regulación restrictiva. No se trata de entorpecer artificialmente el ejercicio de este derecho. Por otra parte, nos decía el señor Barrionuevo que los tratamientos legislativos foráneos son escasos, porque ciertamente es una consecuencia de que el acogimiento del rango constitucional en el derecho de huelga también es inusual o insólito. Pero, desde luego, nosotros, como legisladores, sí tenemos el deber de salir al paso de esa realidad con una respuesta racional, con una respuesta equilibrada. Obviamente por razones ideológicas, en las alturas del último tercio del siglo XX, yo no puedo compartir esa visión epopéyica de la huelga como motor de progreso de la historia que oíamos en las palabras del señor Núñez; él lo comprenderá y lo aceptará bien. Es decir, nosotros creemos que esa visión se corresponde con una realidad profundamente anacrónica y, en consecuencia, lo que intentamos es someter, regular, disciplinar el ejercicio de un derecho fundamental a unas

pautas de racionalidad y de equilibrio, de conciliación, en definitiva, de intereses generales, que es en lo que creemos.

En la intervención anterior, por razón obvia de la magnitud de las reformas introducidas y de la brevedad de tiempo, no he parado mi atención en circunstancias tan llamativas como la supresión de la afirmación que se contenía en el artículo 6.º, «in fine», donde, al recogerse el ejercicio individual del derecho de huelga, se contenía la afirmación complementaria de «en todo caso se respetará el derecho al trabajo de quienes no participen en la huelga». Yo no puedo por menos de manifestar mi inquietud. Posiblemente se me podrá decir que esa afirmación era ociosa, superflua o que, en cualquier caso, el derecho al trabajo tiene su protección autónoma, aunque sea de distinto rango, como nos subraya Izquierda Unida en su enmienda, que no tiene por qué ser perturbado por el ejercicio del derecho de huelga. Pero repare, señor Barrionuevo, en el enorme valor que para una interpretación sistemática tendrá en el futuro inevitablemente, para la jurisprudencia, esta supresión. Es decir, el juez habrá de considerar que en un momento determinado el legislador, orgánico en este caso, tuvo presente un texto en el que se afirmaba que «en todo caso se respetará el derecho al trabajo de quienes no participen en la huelga» y que, después, los legisladores lo suprimieron. De cara a la interpretación de la norma tendrá sin duda un valor.

A reserva de las consideraciones expuestas, poco más tengo que decir, señores miembros de la Comisión. Creo, señor Barrionuevo -el ejemplo segundo lo veo tan lejano de esa cultura de las relaciones laborales de nuestro país que puede parecer alquimia-, que el supuesto primero que citaba de alteración está perfectamente amparado por la cesación total o parcial. Si entendemos que la cesación no es temporal, sino una reducción de intensidad, ese supuesto del trabajo a prima que nos citaba como ejemplo de alteración podría estar recogido; en cambio, la generalidad de la fórmula de cualquier otra alteración admite unas interpretaciones expansivas que pueden llegar más allá de la imaginación o de la voluntad legislativa.

Nos atenderemos al ruego del señor Presidente. Sistematizaremos y reformularemos nuestras enmiendas al tiempo de su votación incluso con alguna rectificación respecto a lo que había enunciado en mi intervención anterior, y quedamos, en todo caso, en la esperanzada expectativa de esa reflexión que el señor Barrionuevo nos anticipaba.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero realizar una reflexión. A mí me parece que como sistema de trabajo habría sido muy prudente que el Grupo Socialista hubiese reflexionado aquí.

Estamos trasladando el discurso de fondo al Pleno, cuando mi criterio es que deberíamos pactar la ley de la mejor forma posible para que en el Pleno el debate fuese

más fácil. No es así. Sólo quería incentivar al Grupo Socialista para ver si en la próxima sesión ya han podido reflexionar. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, he pedido la palabra por dos motivos. El primero, para agradecer la sensibilidad del ponente socialista respecto a nuestras enmiendas. El segundo, porque el señor Cisneros me ha obligado a responderle a unas observaciones que ha realizado.

Yo sé que parten de dos puntos fundamentales. Por un lado, del cariño que le tiene a este Diputado, por lo cual entiendo que es un trámite cordial la crítica que me ha hecho. Y por otro lado, porque al señor Cisneros no le gusta la huelga. No obstante, podía haber hecho algunas observaciones que hubieran corregido su precipitado juicio, porque, en todo caso, la metáfora y el calificativo es de él y no mía. Yo supongo que el señor Cisneros estará de acuerdo en elogiar las huelgas que consiguieron las ocho horas de jornada máxima de trabajo. Estará de acuerdo con aquellas huelgas que consiguieron debilitar dictaduras y abrir las libertades democráticas. Y también estará de acuerdo con aquellas huelgas que, aun dentro de un contexto democrático, consiguieron hacer avanzar los derechos de los trabajadores y una mayor justicia social, desde el Mayo del 68, hasta el otoño caliente italiano y muchos más ejemplos que podríamos poner incluso en nuestro país.

Señor Cisneros, no vea usted la huelga como algo indeseable. Simplemente, véalo como fruto de un contexto democrático en el cual se establece un derecho que reconoce una realidad. Cuando hay una desigualdad social y una desigualdad en la riqueza hay instrumentos correctores para ello. Por lo tanto, los trabajadores tienen todo el derecho -estoy seguro de que el señor Cisneros como ponente constitucional así lo pensó- de seguir utilizando la huelga como una defensa de los intereses de la clase trabajadora.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Quiero hacer dos observaciones tan sólo, señor Presidente, al hilo de la segunda intervención del señor Cisneros.

Nosotros coincidimos que ha habido fenómenos de conflictividad laboral que han ocasionado con justificación alarma social, que han tensionado a los ciudadanos y que provocan también que haya una demanda social para que esos fenómenos se traten de evitar en la medida de lo posible. Pero reconocerá el señor Cisneros que esos fenómenos se han dado justamente en lo que en la terminología de la ley denominamos servicios esenciales. Por lógica, no se pueden dar en otros ámbitos.

Yo no me he referido sólo a que una menor conflictividad, o una conflictividad más racional y más sensata, con

la ley queda a la buena voluntad de quienes normalmente hacen uso de este derecho que les reconoce la Constitución, que son los sindicatos. No es sólo eso. Si nos centramos en el objetivo de que esos supuestos que causan mayor molestia y que además perturban otros derechos ciudadanos que son protegibles se dan en los servicios esenciales, tendremos que convenir -pero no hemos llegado a ello todavía- que en la parte de este proyecto de ley donde eso se regula es donde están las innovaciones sustantivas mayores. Ahí hay una regulación expresa para tratar de garantizar esos derechos, que contiene innovaciones profundas con respecto a la situación presente. Es decir, que no sólo estamos en esa apelación a la mayor racionalidad de los interlocutores sociales, sino que también hay una regulación expresa, a la que no hemos llegado todavía y a ella me remito. Lo digo por contestar a la primera de las apreciaciones del señor Cisneros.

La segunda se refiere a que se da un mensaje negativo suprimiendo la mención del artículo 6.º No se suprime, señor Cisneros. En la enmienda al artículo 7.º, al que no hemos llegado, hay una mención a ese derecho, a mi modo de ver más contundente que la que existía en el proyecto de ley del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones.

Con anterioridad voy a dar a conocer las dos enmiendas «in voce» que han sido formuladas por el señor Revilla. La número 1 se refiere al artículo 1.º, del capítulo I, siempre en referencia al informe de la Ponencia, en la que se propone la siguiente redacción: «La presente ley orgánica regula el ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, reconocido en la Constitución.»

La segunda enmienda «in voce» formulada por el señor Revilla, pretende la sustitución de la palabra «alteración», que consta en el artículo 2.º, punto primero, por la expresión «modificación». Como esta cuestión ha sido objetivo de su intervención, considero suficientemente informadas a SS. SS. del alcance de estas enmiendas «in voce» y vamos a proceder, en consecuencia, a la votación de todas las que se mantienen en trámite.

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Popular números 207, 208 y 209 a los artículos que regula el capítulo I del informe de la Ponencia. Con posterioridad, señor Cisneros, votaremos los votos particulares. **(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)**

El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Retiramos la enmienda número 208, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo Popular números 207 y 209.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) números 236, 237 y 238.

El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Si me permite puntualizo, señor Presidente.

Las enmiendas presentadas a este título son las números 236, 237, 239, 240, 241. Entiendo que no es necesario votar las asumidas, que son las números 239, 240, 241. Quedarían, por tanto, para votar las números 236 y 237.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo la duda de si la número 238 está correctamente ubicada en este capítulo, pero en todo caso sometemos a votación las citadas enmiendas.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Está ubicada en el próximo bloque que discutiremos, en el título II.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señoría. Votamos las enmiendas números 236 y 237.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos a continuación, las enmiendas números 171, 172, 173 y 174, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 62, 63 y 64, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos a continuación, las enmiendas formuladas por el Grupo Nacionalista Vasco, números 3, 4, 5, 6, 7 y 125.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, diez; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas formuladas por las señoras Larrañaga y Garmendia, números 31 y 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Se votan las enmiendas presentadas por la señora Men-

dizábal, números 96 y 97, que no han sido defendidas y se han mantenido a efectos de votación por el portavoz del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas formuladas por los señores González Lizondo y Oliver, números 108 a 114, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del señor Pérez Bueno Moreno, números 50, 51 y 52, que tampoco han sido defendidas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 104, suscrita por el señor Revilla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. A continuación, votamos la enmienda «in voce» número 1, que se refiere al artículo 1.º del capítulo I.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la siguiente enmienda de las que ha formulado el señor Revilla, al párrafo primero del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, diez; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos a continuación, el texto de los artículos 1 y 8 del proyecto de ley, que tiene el carácter de voto particular formulado por el señor Cisneros, en nombre del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados ambos votos particulares. Votamos a continuación, el informe de la Ponencia. (El señor Núñez Casal pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Núñez Casal.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, solicito votación separada de los artículos 3.º, 4.º y 5.º (El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE** Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Creo que va a ser más útil votar artículo por artículo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay inconveniente. Votamos al artículo 1.º del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 1.º.
Votamos el artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos a votar el artículo 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos a continuación, el artículo 4.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Sometemos a votación el artículo 5.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado este artículo y con ello queda aprobado todo el capítulo I de este proyecto de ley. **(El señor Barrionuevo Peña pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Señor Presidente, con las aclaraciones que se habían hecho al principio, ¿consideramos que también está ya aprobado el título de la ley o hace falta votarlo aparte?

El señor **PRESIDENTE**: El título de la ley se votará después, al terminar el articulado, lo mismo que la exposición de motivos.

Señorías, antes de levantar la sesión quiero advertirles que mañana, como habrán podido deducir de la convocatoria, no es posible reunir a esta Comisión por razones de limitación de espacio y de disponibilidad de servicios taquigráficos. Ello quiere decir que para ultimar este debate del proyecto de ley de huelga tenemos que reunirnos en sesión el próximo jueves y el viernes, pero se puede dar la circunstancia de que el jueves el Pleno no termine a la hora de comer.

Como en este momento no dispongo de datos precisos para ofrecerles una información segura, comunicaré a los portavoces la convocatoria e incluso consultaré la eventualidad de seguir esta Comisión la semana que viene o agotar en esta semana todos los debates. Consultaré, como digo, con los portavoces de los grupos.

Con esta salvedad, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961